

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

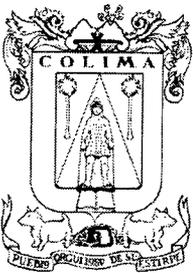
ACTAS DE CABILDO

ACTA NUM. 84.- En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 14 horas con 13 minutos del día **8 de septiembre de 2014**, se reunió el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima en el Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez", presidido por el **PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO**, para celebrar **Sesión Extraordinaria**, de conformidad con el siguiente -----

Orden del Día-----

- I. **Lista de asistencia.**-----
- II. **Instalación legal de la Sesión.**-----
- III. **Lectura del orden del día.**-----
- IV. **Lectura y aprobación en su caso, de las Actas N° 81, 82 y 83.**-----
- V. **Dictamen que autoriza diversas solicitudes para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de venta y consumo de bebidas alcohólicas.**-----
- VI. **Dictamen que aprueba la actualización de obras nuevas, modificadas y sustituidas del POA 2014.**-----
- VII. **Dictamen que aprueba la Propuesta de Distribución de Inversión del Fondo Municipal de Desarrollo Rural para el Ejercicio 2014, así como los lineamientos operativos de los Programas de Desarrollo Rural 2014.**-----
- VIII. **Dictamen que aprueba la Incorporación Municipal Anticipada del Fraccionamiento "IKAL", etapa 1, ubicado al nor-oriente de la ciudad.**-----
- IX. **Dictamen que aprueba la Incorporación Municipal Anticipada del Fraccionamiento "BOSQUES DEL SUR", etapas 4, 5, 6, 7 y 8, ubicado al sur de la ciudad.**-----
- X. **Dictamen que aprueba la Municipalización de las Etapas 8, 9 y 10 del Fraccionamiento denominado "VILLAS DEL SUR", ubicado al sur de la ciudad.**-----
- XI. **Dictamen que aprueba la Municipalización de las Etapas 5, 8, 9 y 10 del Fraccionamiento denominado "LAS HACIENDAS", ubicado al sur-oriente de la ciudad.**-----
- XII. **Dictamen que aprueba la desincorporación del patrimonio municipal de 223 bienes muebles.**-----
- XIII. **Clausura.**-----

ACTAS DE CABILDO



I. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

PRIMER PUNTO.- Al pasar lista de asistencia, manifestaron su presencia el Presidente Municipal, Profr. Federico Rangel Lozano, la Síndico Municipal, M.C. Joana Guadalupe Muñoz Saldívar y los CC. Regidores: Lic. Héctor Arturo León Alam, Profra. María Eugenia Ríos Rivera, C. Ma. del Socorro Rivera Carrillo, Lic. Minerva Jiménez Herrera, Lic. Juan Carlos Gómez Díaz, Ing. Pedro Villa Godínez, Ing. Pedro Peralta Rivas, Lic. Jesús Alberto Partida Valencia, Lic. José Cárdenas Sánchez, Lic. Julia Licet Jiménez Angulo y Profr. Nicolás Contreras Cortés-----

SEGUNDO PUNTO.- Habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión.-----

TERCER PUNTO.- El C. Secretario del H. Ayuntamiento, dio lectura al Orden del Día.-----

CUARTO PUNTO.- El C. Presidente Municipal solicitó al Cabildo autorización para presentar las Actas N° 81, 82 y 83 en la próxima sesión, propuesta que fue aprobada por unanimidad de votos.-----

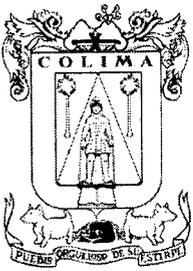
QUINTO PUNTO.- La Regidora Ma. del Socorro Rivera Carrillo, a nombre de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, dio lectura al dictamen que autoriza diversas solicitudes para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de venta y consumo de bebidas alcohólicas, el cual se transcribe a continuación:-----

CONSIDERANDO-----

PRIMERO.- Que mediante memorandos con números S-536/2014, S-555/2014, S-583/2014 de fechas 14, 23, 31 de julio de 2014, respectivamente, signados por el Secretario de este H. Ayuntamiento LIC. SALVADOR CÁRDENAS MORALES y turnados a ésta Comisión por instrucciones del C. Presidente Municipal PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO, recibimos oficios suscritos por la Directora de Inspección y Licencias, LICDA. AIDÉ SOFIA PEREZ LUNA, mediante los cuales solicita se someta a consideración del H. Cabildo, seis solicitudes; referentes a la autorización de Licencias de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, solicitudes que ya fueron revisadas y verificadas por el personal de la Dirección de Inspección y Licencias, a fin de que previo estudio y análisis de ésta Comisión, se sometieran a consideración del Honorable Cabildo.-----

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 105, fracción I, 106, fracción I, y 114 fracciones VI y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, así como en los artículos 11, 20 y 30 de la Ley que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado, y en los artículos 2º, 3º, 4º, 7º, 18, 24, 25, 26, 27 y 32 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, mismos que establecen como facultades de los Ayuntamientos la expedición de Licencias, las categorías de los establecimientos, la definición de giros de las categorías, así como el trámite y formato de solicitud y de licencia, y que corresponde a este Honorable Ayuntamiento otorgar las respectivas Licencias, previo estudio y análisis de los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, siendo su facultad potestativa vigilar y controlar este tipo de establecimientos.-----

TERCERO.- Que adjunto a los memorándum de Secretaria, se integra la opinión técnica de la LICDA. AIDÉ SOFIA PEREZ LUNA en su carácter de Directora de Inspección y Licencias, respecto de solicitudes para nueva autorización; que los establecimientos cuentan con los Dictámenes Técnicos favorables de las áreas competentes y conforme a la visita de Inspección efectuada por personal a su cargo, determinan que dichas solicitudes **Sí** son **Aptas** para su funcionamiento.-----



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

ACTAS DE CABILDO

55

CUARTO. Que los Regidores integrantes de la Comisión que Dictamina, realizaron visita de inspección a cada uno de los domicilios de los solicitantes, con la finalidad de corroborar la información proporcionada por la Dirección de Licencias, determinando que cuatro solicitudes, si reúnen las condiciones y los requisitos reglamentarios para que les sea otorgada su Licencia de Funcionamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Colima, mismo que a la letra dice:-----

“... Artículo 32.- Los interesados en obtener una licencia de funcionamiento para alguno de los establecimientos que señala el presente reglamento, deberán presentar ante la Dirección de Inspección y Licencias lo siguiente:

I.- El formato de solicitud que para tal efecto expida la Tesorería Municipal, en el cual se asentarán los siguientes datos:

- a) Nombre y firma autógrafa del solicitante o su representante legal; en el caso de las personas morales, el representante legal acompañará copia certificada de la escritura constitutiva de la misma, así como del documento que acredite su personalidad;
- b) Domicilio particular, en caso de que el domicilio se encuentre fuera del municipio, se deberá señalar un domicilio para recibir notificaciones dentro del municipio;
- c) Ocupación, estado civil y nacionalidad; si el solicitante es extranjero deberá comprobar que está autorizado por la Secretaría de Gobernación para dedicarse a esa actividad;
- d) Croquis de localización en el que se precise la ubicación del inmueble, en donde se pretende instalar el establecimiento, acompañada de fotografías de distintos ángulos del lugar;
- e) El tipo de establecimiento que se desee instalar así como el nombre que se le designará al mismo; y
- f) Capital en giro.

II.- Constancia de no antecedentes penales

III.- Constancia de estar al corriente en el pago del impuesto predial;

IV.- Acreditar que el inmueble donde se pretende instalar el establecimiento, no guarda adeudos generados por cualquier contribución municipal;

V.- Contar con el dictamen de vocación del suelo que acredite que el establecimiento se ajusta a las disposiciones reglamentarias correspondientes y que la actividad que se pretende realizar está permitida en el lugar de que se trate;

VI.- Constancia de registro de aguas residuales del establecimiento, expedido por la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado Colima-Villa de Álvarez o, en su defecto, por la Comisión Nacional del Agua;

VII.- Dictamen de impacto ambiental favorable, emitido por la Dirección de Ecología del Municipio;

VIII.- Contar con el dictamen favorable expedido por la Dirección Municipal de Protección Civil;

IX.- Constancia de la Secretaría de Salud y Bienestar Social de que el establecimiento reúne condiciones sanitarias;

X.- Acreditar el pago correspondiente por la recolección de basura o por el depósito de los desechos en el relleno sanitario, conforme a la Ley de Hacienda del Municipio de Colima vigente o en su caso, mostrar el convenio respectivo por el servicio de recolección de residuos;-----

Determinando procedentes las solicitudes siguientes:-----
I.- Apertura de una Tienda de Abarrotes, solicitud no. 3395, turnada bajo el memorándum de Secretaría con no. S-536/2014. -----

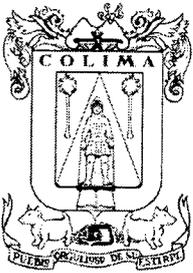
II.- Apertura de una Tienda de autoservicio OXXO, solicitud no. 3410, turnada bajo el memorándum de Secretaria con no. S-555/2014.-----

III.- Apertura de un establecimiento para la venta de productos, artesanías y bebidas alcohólicas regionales, solicitud no. 3429, turnada bajo el memorándum de Secretaria con número S-583/2014.-----

IV.- En lo que respecta a la solicitud número 3412, turnada en el memorándum de Secretaria número S-555/2014, para la apertura de un **Salón de Fiestas “AMAGEBY PARTY”**, ubicado en Daniel Larios No. 214 de la colonia Fátima de esta ciudad, consideramos viable la petición ya que de acuerdo al proceso de verificación las distancias con los centros como escuela, iglesia, jardín, edificios públicos son los permisibles, sin embargo creemos que por tratarse de una zona mixta mayormente habitacional, el horario de funcionamiento deberá ser hasta las 24:00 hrs., de conformidad a lo dispuesto en el artículo 7º, fracción VII y 27, fracción XIV del Reglamento para la

[Handwritten signatures and marks are present throughout the page, including a large signature on the left side and several smaller ones on the right and bottom.]

ACTAS DE CABILDO



I. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

venta de y consumo de Bebidas alcohólicas., ya que estamos conscientes de la importancia de generar las actividades económicas y productivas en nuestro Municipio, pero sin descuidar la necesidad de garantizar a la ciudadanía un entorno tranquilo, con lo anterior creemos fomentamos la inversión y garantizamos la calma y el orden social, evitando conflictos entre vecinos.

Así mismo concluimos dejar para fecha posterior la dictaminación de dos solicitudes de establecimientos, ya que aún se encuentran en proceso de remodelación o de equipamiento, mismos que se enlistan a continuación:

I.- Apertura de una Pizzería con venta de cerveza y vinos de mesa, solicitud no. 3398, turnada bajo el memorándum de Secretaría con no. S-544/2014.

II.- Apertura de una Tienda de Abarrotes con venta de Cerveza, solicitud no. 3422, turnada bajo el memorándum de Secretaría con número S-583/2014.

QUINTO.- Que en lo relativo a las cuatro solicitudes para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas aquí presentadas, ésta Comisión Municipal determina que es viable someter a aprobación del H. Cabildo, la expedición de las Licencias correspondientes en los términos y las condiciones que se mencionan, conforme lo dispone el artículo 4º, fracción XV y el artículo 7º, fracción II del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Colima, mismo que señala dentro de sus facultades: "Autorizar previo cumplimiento de los requisitos correspondientes, la expedición de las licencias que autoricen el funcionamiento de los establecimientos regulados en la Ley y en este Reglamento., acto administrativo indispensable para que en un determinado establecimiento se puedan vender y/o consumir bebidas alcohólicas en los términos y bajo condiciones determinadas por dicho ordenamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, tiene a bien someter a consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

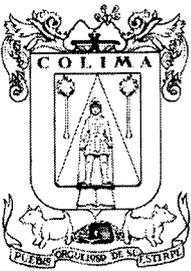
-A C U E R D O-

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza la expedición de **cuatro** Licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, previstas por la Ley y el Reglamento en las condiciones y modalidades que a continuación se describen y previo cumplimiento de los requisitos que deberán de presentarse ante la Dirección de Inspección y Licencias de este Honorable Ayuntamiento, tal y como lo establece el artículo 32, del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima.

SOLICITUD	MOVIMIENTO SOLICITADO	TITULAR Y DOMICILIO
3395 S-536 14/07/2014	CAMBIO DE DOMICILIO LICENCIA B-1894 TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA Nombre Comercial: "ABARROTES VIRGEN"	BLANCA ALICIA VIRGEN VALDEZ Nayarit No. 1503, Colonia El Paraíso , Colima, Col. <u>Domicilio Anterior:</u> Tuberos No. 638-A, Colonia El Porvenir, Colima, Col.
3410 S-555 23/07/2014	APERTURA AUTOSERVICIO Nombre Comercial: "OXXO"	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. Av. Pino Suárez no. 81, Colonia Fátima, Colima, Col.
3412 S-555 23/07/2014	APERTURA SALON PARA FIESTAS Nombre Comercial: "AMAGEBY PARTY"	JULIO CESAR ANDRESI RUIZ Daniel Larios no. 214. Colonia Fátima, Colima, Col.
3429 S-583 31/07/2014	APERTURA VENTA DE PRODUCTOS, ARTESANIAS, BEBIDAS ALCOHOLICAS REGIONALES "MI NANA PANCHA"	EDGAR FERNANDO LUNA CEBALLOS Andador Constitución No. 25 Centro Colima, Colima

SEGUNDO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 7º, fracción VII y 27, fracción XIV del Reglamento para la venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio, la solicitud 3429, correspondiente al establecimiento de un **Salón de Fiestas "AMAGEBY PARTY"**, ubicado en Daniel Larios No. 214 de la

ACTAS DE CABILDO



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

colonia Fátima de esta ciudad., se autoriza tenga un horario de funcionamiento de lunes a domingo de las 10:00 a las 24:00 hrs., ya que por la ubicación del establecimiento, debemos garantizar a la ciudadanía un entorno tranquilo, evitando conflictos sociales con los vecinos.-----

TERCERO.- Se instruye al Secretario de este H. Ayuntamiento, que el presente Acuerdo sea enviado a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Inspección y Licencias, para su cumplimiento, intervención y debida ejecución.-----

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, a los 11 once días del mes de agosto del año 2014. -----

La Regidora Lic. Julia Licet Jiménez Angulo hizo la observación que en el acuerdo segundo menciona que el Salón de Fiestas es la solicitud número 3429 y en el acuerdo primero dice que es la 3412, para que se haga la corrección.-----

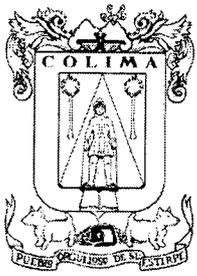
El C. Presidente Municipal, Profr. Federico Rangel Lozano indicó se hará la corrección, siendo correcto el número de solicitud 3412.-----

El Regidor Profr. Nicolás Contreras Cortés preguntó qué de extraordinario y urgente tiene para que se apruebe este dictamen, el reglamento contempla que es facultad del Presidente Municipal convocar a Sesiones Extraordinarias cuando lo delicado del asunto así lo amerite; indicó que a parte del local de fiestas que se pretende instalar y que funcionará de las 10:00 a las 24:00 en la Colonia Fátima existen otros dos locales y la plaza de toros Almoloyan y que hace tiempo los vecinos se quejaron del ruido que se provocaba, agregó que no está en contra de que se generen más empleos, con lo que no está de acuerdo es que se genere ruido porque es una molestia para las personas que viven por ahí.-----

La Regidora Ma. del Socorro Rivera Carrillo indicó que la zona donde está ubicado el salón de fiestas es mixta, por lo tanto el uso de suelo permite que se den estas licencias, inclusive según el reglamento se puede autorizar hasta más tarde, sin embargo, por eso se está condicionando hasta las 24:00 horas, además hay una inversión y fuentes de empleo, a nadie se le puede negar si el reglamento lo permite, pero si se le puede restringir como es el caso, por eso se pone a consideración de este Cabildo y la mayoría es la que va a decidir.-----

El Regidor Profr. Nicolás Contreras Cortés manifestó que al margen de lo que diga el reglamento ya son cuatro locales para fiestas y cuando no sea uno va a ser otro, desde antes de construir el Ayuntamiento tiene que valorar si es o no viable.-----

El C. Presidente Municipal, Profr. Federico Rangel Lozano expresó su reconocimiento al trabajo profesional que lleva a cabo la Comisión de



ACTAS DE CABILDO

I. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

Comercio, Mercados y Restaurantes así como a las diversas áreas involucradas en este tema.-----

El acuerdo fue aprobado por mayoría con 12 votos a favor y 1 voto en contra del Regidor Profr. Nicolás Contreras Cortés y se integra a los anexos de la presente acta.-----

SEXTO PUNTO.- El C. Presidente Municipal, Profr. Federico Rangel Lozano para el desarrollo de este punto del orden del día, consultó a los Presidentes de las Comisiones de Hacienda Municipal, Ing. Pedro Peralta Rivas y de Obras y Servicios Públicos, Lic. Héctor Arturo León Alam, si este tema fue ya comentado ampliamente en la Sesión conjunta de sus respectivas Comisiones.-----

El Regidor Ing. Pedro Peralta Rivas, Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, indicó que si tuvieron la oportunidad de revisar con la mayoría de los Regidores, lo valoraron y la conclusión es positiva.-----

El Regidor Lic. Héctor Arturo León Alam, Presidente de la Comisión de Obras y Servicios Públicos señaló que si estuvo en todas las reuniones, se discutieron las actualizaciones que son modificaciones que corresponden a los nuevos lineamientos de la federación, agregó que se suman tres millones de pesos y algunas obras se ven beneficiadas con este incremento.-----

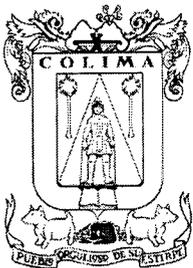
Acto seguido el C. Presidente Municipal, Profr. Federico Rangel Lozano solicitó al Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal dé lectura al resolutivo del dictamen.-----

El Regidor Ing. Pedro Peralta Rivas, a nombre de las Comisiones de Hacienda Municipal y de Obras y Servicios Públicos, dio lectura al dictamen que aprueba la actualización de obras nuevas, modificadas y sustituidas del POA 2014, el cual se transcribe a continuación:-----

-----**CONSIDERANDO**-----

PRIMERO.- Que mediante memorándum No. 02-S-652/2014, de fecha 29 de agosto de 2014, suscrito por el Secretario de éste H. Ayuntamiento LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES, y turnado a estas Comisiones, por instrucciones del C. Presidente Municipal PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO, para analizar y atender la petición que realiza la Dra. ZAIDA BEATRIZ RAMIREZ BAYARDO, Directora General de Desarrollo Económico y Social del H Ayuntamiento de Colima, quién solicita autorización DEL Cabildo para la actualización de obras nuevas, modificadas y sustituidas del POA 2014.-----

SEGUNDO.- Que anexo al memorándum de Secretaria del H. Ayuntamiento, se encuentra oficio suscrito por la Dra. ZAIDA BEATRIZ RAMIREZ BAYARDO, Directora General de Desarrollo Económico y Social en el cual solicita autorización para la actualización de obras nuevas modificadas y sustituida del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2014 (POA), dichas actualizaciones contienen obras nuevas, modificadas y sustituidas de acuerdo a gestiones extraordinarias, reglas de operación, lineamientos, criterios aperturas, programáticas y definición de poligonos, publicados y actualizados por los diferentes organismos operadores de los Programas que aportaran recursos a las obras.-----



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

TERCERO.- Que Dra. ZAIDA BEATRIZ RAMIREZ BAYARDO, Directora General de Desarrollo Económico y Social Dra. ZAIDA BEATRIZ RAMIREZ BAYARDO, Directora General de Desarrollo Económico y Social, señala en su oficio que de aprobarse la actualización al POA 2014 se lograra un incremento de inversión en obras por \$3'250,088.79 pesos alcanzando un POA por \$ 111'617,025.24 pesos.

CUARTO.- Que la normatividad jurídica local aplicable a los recursos de los Fondos de Infraestructura Social Municipal y Fortalecimiento de los Municipios es la que regula la Administración de la Hacienda Estatal y Municipal, la ejecución de la obra Pública y la Participación Ciudadana, considerando en estos términos la Ley del Municipio Libre, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico Estatal y Municipal, La Ley de Deuda Pública Estatal, la Ley General de Ingresos Municipal, la Ley de Obra Pública Estatal, la Ley de Planeación del Estado y los presupuestos de Egresos Estatal y Municipal.

QUINTO.- Que para poder ejercer los recursos provenientes del Ramo 33, es indispensable que estuvieran contemplados en los Presupuestos de Egresos, los cuales deben ser aprobados por el H. Congreso del Estado para el caso del Gobierno del Estado, y por los H. Cabildos para el caso de los Ayuntamientos, lo cual se cumplió satisfactoriamente.

SEXTO.- Que los montos asignados al Ramo 33 para los Fondos III y IV (FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL MUNICIPIO), se destinarán como aportaciones a los programas federales HABITAT, y Rescate de Espacios Públicos. Aportación que se considera contraparte en la estructura financiera que exige la normatividad de dicho programa, adicionalmente para la ampliación de metas se buscará la incorporación de recursos vía participación de beneficiarios y aportaciones del Gobierno del Estado que permitan incrementar los recursos asignados a obra pública.

SEPTIMO.- Que la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Colima, señala en su artículo 18 lo siguiente: "...Se establecen las aportaciones federales para los municipios, como recursos que la Federación transfiere a los municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece la Ley de Coordinación Fiscal, para los Fondos siguientes:-----

- I. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal; y
- II. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los montos de recursos que integrarán los Fondos de Aportaciones señalados en el presente artículo, serán las que se determinen en el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal..." --- Y el correlativo artículo 24 de la citada Ley: "...Los recursos que por concepto de aportaciones federales reciban los municipios, serán administrados y ejercidos conforme a la aplicación de sus propias leyes..."

OCTAVO.- Que el manual del Ramo 33 establece en sus reglas de operación que: "...si se presentarán variaciones en cuanto a los montos estimados en el Programa Operativo Anual, se deberán realizar los ajustes respectivos en el presupuesto de Egresos del Municipio, con la autorización del H. Cabildo Municipal y se procederá a modificar el Programa para ajustar los montos a erogar también con la debida autorización..."

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones, conjuntamente con el Síndico Municipal, ha tenido a bien someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:-----

A C U E R D O

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza la actualización de obras nuevas, modificadas y sustituidas del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2014 (POA), aprobado por el H. Ayuntamiento de Colima, el día 9 de mayo de 2014, y que consta en el acta de Cabildo número 70, en virtud de las obras nuevas, modificadas y sustituidas de acuerdo a gestiones extraordinarias, reglas de operación, lineamientos, criterios, aperturas, programáticas y definición de polígonos, publicados y actualizados por los diferentes organismos operadores de los Programas que aportaran recursos a las obras.

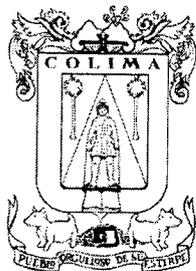
SEGUNDO.- La modificación PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2014 (POA), quedará por un total modificado de: \$111'617,025.24 (CIENTO ONCE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL VEINTICINCO PESOS 24/100 M.N.), cuyos montos y aplicación detallada se estipulan en los anexos que forman parte del presente Dictamen.

TERCERO.- Notifíquese a la Tesorería Municipal, y a la Dirección General de Desarrollo Económico y Social lo aquí acordado a fin de que se realicen las anotaciones correspondientes.

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, el día 05 del mes de septiembre del año dos mil catorce.

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]

ACTAS DE CABILDO



I. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

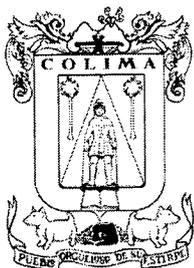
El Regidor Profr. Nicolás Contreras Cortés manifestó que el viernes pasado el Lic. Miguel Solís, Asesor del Regidor Pedro Peralta le comentó que si no tenía inconveniente que hubiera una sesión el día de hoy a las 13:00 horas, la cual no se formalizó y no se le notificó por oficio, por ese motivo no estuvo presente en la reunión que se llevó a efecto. Acto seguido dio lectura a su posicionamiento.-----

El Regidor Lic. José Cárdenas Sánchez indicó que los Regidores que no pertenecen a las Comisiones de Hacienda Municipal y de Obras y Servicios Públicos no tuvieron el tiempo suficiente para revisar el dictamen que implica modificaciones a obras debido a que se les entregó el documento en ese momento, por lo que preguntó cuáles de las obras que se aprobaron en el POA siguen vigentes y cuáles se sustituyeron, para tener elementos para votar este dictamen.-----

El Regidor Ing. Pedro Peralta Rivas mencionó que él tiene la información desde hace varios días y por cuestiones de agenda se fue retrasando, asume su responsabilidad si se tiene que llamar así y en virtud de la necesidad para cumplir con este requisito y para no atorar la gestión propia de los diferentes programas porque todos tienen plazo y límite, solicitó se llevará a cabo esta reunión, no hay dolo, no hay mala fe, son ajustes y que siempre se tiene que ver cómo mejorar. Agregó que en la siguiente Sesión se puede analizar con lujo de detalle y si hubiera algún error de mala fe o con dolo, se sometería a consideración del H. Cabildo.-----

El Regidor Lic. Héctor Arturo León Alam coincidió con el Regidor Pedro Peralta, esta reunión se realizó de buena fe y se pudiera cumplir con los lineamientos que exige el Gobierno Federal para obtener más recursos, el hecho de que el Gobierno Estatal haya invertido más o menos, no tiene ningún caso, lo importante es que el recurso se ejerza en beneficio de la gente y cumplir con los lineamientos del Gobierno Federal para que las obras sigan avanzando.-----

El Regidor Profr. Nicolás Contreras Cortés reconoció la franqueza con la cual el Regidor Pedro Peralta asume esta situación que se presentó y le toma la palabra de revisar con más tiempo este POA que van a aprobar, son las obras para los habitantes de la Capital; pidió al Secretario del Ayuntamiento se registre en el Acta su intervención a la que había dado



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

ACTAS DE CABILDO

lectura anteriormente, documento que se integra a los anexos de la presente acta.-----

El Regidor Lic. José Cárdenas Sánchez señaló que el Secretario del Ayuntamiento en corto le aclaró que las obras que no se mencionan no tienen ninguna modificación, con lo cual quedan solventadas sus dudas.---

El acuerdo fue aprobado por mayoría con 12 votos a favor y 1 abstención del Regidor Profr. Nicolás Contreras Cortes y se integra a los anexos de la presente acta.-----

SEPTIMO PUNTO.- El Regidor Lic. Héctor Arturo León Alam, a nombre de las Comisiones de Desarrollo Rural y de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que aprueba la Propuesta de Distribución de Inversión del Fondo Municipal de Desarrollo Rural para el Ejercicio 2014, así como los lineamientos operativos de los Programas de Desarrollo Rural 2014, el cual se transcribe a continuación:-----

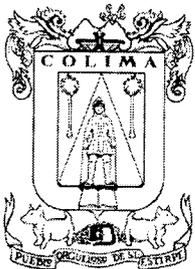
CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO, recibimos del LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, memorándum número S-569/2014, turnado a estas Comisiones para el análisis, estudio y aprobación, en su caso, la comunicación No. 60/2014 signada por la Directora General de Desarrollo Económico y Social, mediante la cual presenta la propuesta de distribución de inversión del Presupuesto de operación aprobado en materia de Desarrollo Rural, así como el texto validado por el Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable de los Lineamientos Operativos de los Programas de Desarrollo Rural 2014, para que se emita el Acuerdo correspondiente.-----

SEGUNDO.- De conformidad al oficio 02.DGDES 60/2014 de fecha 23 de julio de 2014, signado por la ING. ZAIDA BEATRIZ RAMIREZ BAYARDO, Directora General de Desarrollo Económico y Social, hace llegar la propuesta de distribución de inversión del presupuesto de operación aprobado en materia de Desarrollo Rural, así como el texto validado por el Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable de los Lineamientos Operativos de los Programas de Desarrollo Rural 2014, anexando copia simple del Acta de Asamblea del Consejo de Desarrollo Rural Sustentable, con la que se comprueba la validación de los lineamientos respectivos.-----

TERCERO.- Que el Programa de Distribución de Apoyos del Fondo Municipal para el Desarrollo Rural Sustentable 2014, está proyectado de la siguiente manera:-----

PROGRAMA	SUB PROGRAMA	PROYECTOS	BENEFICIARIOS	APORTACION MUNICIPAL
INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	BIENES PRODUCTIVOS	56	56	215 321
	ENERGÍA SOLAR	4	4	48 000
	COMPRA DE ESPECIES	14	14	70 000
	IMPLEMENTOS AGROPECUARIOS	7	7	118 500
	INFRAESTRUCTURA PARA AVES	21	21	210 000
	INFRAESTRUCTURA PARA ESPECIES MEDIANAS	21	21	210 000
	INFRAESTRUCTURA PARA HORTALIZAS	5	5	50 000
	POSTERIA DE CONCRETO	36	36	90 000
			164	164
PRODUCCION BASICA Y ALTERNATIVA	CAÑA FORRAJERA	7	7	70 000
	SIEMBRA DE PITAYO	7	7	56 000
	MAIZ Y HERBICIDA	53	53	11 720
		67	67	137 720



ACTAS DE CABILDO

58v

I. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

EMPRENEDORES	TURISMO, GASTRONOMIA, MEJORA PRODUCTIVA Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	10	20	300 000
		10	20	300 000
DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	CAMINOS SACA COSECHA	3	30	85 459
	CAPACITACION DE PERSONAL	2	2	5 000
		5	32	90 459
TOTAL		246	283	1 540 000

CUARTO.- Que los Lineamientos Operativos del Fondo para el Desarrollo Rural sustentable 2014, se refieren a la operación de los programas que el Ayuntamiento con recursos del Fondo IV, así como los que en coejercicio con el Gobierno del Estado de Colima, Gobierno Federal u otras dependencias operaran en el presente año 2014, de acuerdo con el presupuesto asignado en el presupuesto de egresos aprobado por el Cabildo para el presente ejercicio y la entrega de apoyos conducentes para el Desarrollo Rural del Municipio de Colima. Teniendo como objetivo general, "Implementar políticas públicas que permitan atender las diferentes necesidades de los habitantes de la zona rural, así como detonar sustentablemente el potencial productivo de la misma, así como los objetivos específicos siguientes:-----

1. Potenciar el fortalecimiento de las cadenas productivas de la zona rural mediante el encadenamiento de los sectores productivos.
2. Fortalecer la asociatividad empresarial y la articulación de servicios como medio de competencia para fomentar el desarrollo sectorial en la zona rural del municipio generando condiciones de competitividad.
3. Fomentar actividades económicamente responsables con el medio ambiente y los recursos naturales, procurando la rentabilidad de las actividades de manera sustentable.
4. Fortalecer el desarrollo de actividades productivas mediante la consolidación de proyectos establecidos así como el impulso al establecimiento de nuevos proyectos.

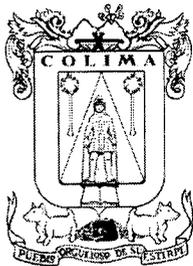
QUINTO.- Los lineamientos operativos del Fondo para el Desarrollo Rural Sustentable 2014, tienen como estrategias consolidar la zona rural como una oferta complementaria atractiva para el emprendimiento y los negocios, así como desarrollar la identidad productiva, culinaria, artesanal, de hospedaje y recreativa de las comunidades de la zona rural del municipio como elemento rector para la articulación de los sectores productivos, y capacitar en manejo y producción a la sociedad organizada en la zona rural, en actividades productivas benéficas para las cadenas de valor. Planteando 4 programas: 1) Producción básica alternativa, 2) Infraestructura y Equipamiento, 3) Programa Turismo, Gastronomía y Mejora Productiva, y 4) Programa de Desarrollo Económico y Social.-----

SEXTO.- Que el Consejo Municipal para el Desarrollo Rural Sustentable siendo la instancia consultiva, de dirección y de participación de los productores y demás agentes de la sociedad rural de la demarcación, en la definición de prioridades Municipal, en la planeación de los recursos que la Federación, el Gobierno del Estado y los Municipios acuerden para el apoyo de las inversiones productivas y para el desarrollo rural sustentable, aprobó por unanimidad de los integrantes del Consejo, validó el fondo para el desarrollo rural sustentable 2014, así como los lineamientos respectivos, tal y como consta en el Acta del Consejo correspondiente a la Sesión Ordinaria No. 45 de fecha 27 de febrero del presente año.-----
Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones tienen a bien someter a consideración del H. Cabildo el siguiente: -----

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Propuesta de Distribución de Inversión del Fondo Municipal de Desarrollo Rural, de acuerdo al ejercicio del presupuesto de operación aprobado para el Ejercicio fiscal 2014, para quedar en los términos siguientes:-----

PROGRAMA	SUB PROGRAMA	PROYECTOS	BENEFICIARIOS	APORTACION MUNICIPAL
	BIENES PRODUCTIVOS	56	56	215 321
	ENERGIA SOLAR	4	4	48 000
INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	COMPRA DE ESPECIES	14	14	70 000
	IMPLEMENTOS AGROPECUARIOS	7		118 500
	INFRAESTRUCTURA PARA AVES	21	21	210 000
	INFRAESTRUCTURA PARA ESPECIES MEDIANAS	21	21	210 000
	INFRAESTRUCTURA PARA HORTALIZAS	5	5	50 000
	POSTERIA DE CONCRETO	36	36	90 000
		164	164	1 011 821



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

ACTAS DE CABILDO

PRODUCCION BASICA Y ALTERNATIVA	CAÑA FORRAJERA	7	7	70 000
	SIEMBRA DE PITAYO	7	7	56 000
	MAIZ Y HERBICIDA	53	53	11 720
		67	67	137 720
EMPREENDEDORES	TURISMO, GASTRONOMIA, MEJORA PRODUCTIVA Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	10	20	300 000
		10	20	200 000
DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	CAMINOS SACA COSECHA	3	30	85 459
	CAPACITACION DE PERSONAL	2	2	5 000
		5	32	90 459
TOTAL		246	283	1 540 000

SEGUNDO.- Es de aprobarse y se aprueban los Lineamientos Operativos de los Programas de Desarrollo Rural 2014, que corresponden a la operación de los programas que el Ayuntamiento con recursos del Fondo IV, así como los que en coejercicio con el Gobierno del Estado de Colima, Gobierno Federal u otras dependencias operaran en el presente año 2014, de acuerdo con el presupuesto asignado en el presupuesto de egresos aprobado por el Cabildo para el presente ejercicio y la entrega de apoyos conducentes para el Desarrollo Rural del Municipio de Colima, mismos que se adjuntan al presente Acuerdo, para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

TERCERO.- La aplicación de los recursos aquí aprobados, deberá sujetarse estrictamente a la normatividad correspondiente.-----

CUARTO.- Notifíquese a la Directora General de Desarrollo Económico y Social, lo aquí aprobado para efecto de que realice lo conducente.-----

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Col., a los 14 catorce días del mes de agosto del año 2014 dos mil catorce.-----

El acuerdo fue aprobado por mayoría con 12 votos a favor y 1 abstención del Regidor Profr. Nicolás Contreras Cortés y se integra a los anexos de la presente acta.-----

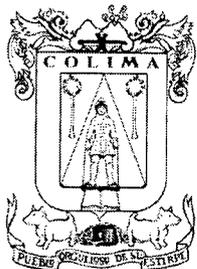
OCTAVO PUNTO.- El Regidor Ing. Pedro Peralta Rivas, a nombre de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al dictamen que aprueba la Incorporación Municipal Anticipada del Fraccionamiento "IKAL", etapa 1, ubicado al nor-oriente de la ciudad, el cual se transcribe a continuación:-----

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal **PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO**, recibimos memorándum No. S-604/2014, suscrito por el C. Secretario del H. Ayuntamiento, **LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES**, mediante el cual turnó a esta Comisión el Oficio número DGDUEV 492/2014, signado por el Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, **ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ**, en el que pone a consideración del H. Cabildo, el Dictamen técnico de Incorporación Municipal Anticipada del fraccionamiento que nos ocupa denominado "IKAL" Etapa1 de la ciudad de Colima, Colima.-----

SEGUNDO.- Que dicha solicitud cumple con lo estipulado en el artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos, toda vez que el peticionario, **ARQ. JOSE ANGEL LOPEZ VILLEGAS** apoderado legal de la empresa "BRACSA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. y promotora del Fraccionamiento "IKAL" Etapa1, presentó ante la dependencia municipal, oficio en que solicita la Incorporación Municipal del referido fraccionamiento.-----

TERCERO.- Que conforme al Dictamen Técnico que corresponde al oficio No. DGDUEV-492/2014, de fecha 05 de Agosto del presente año 2014, expedido por el **ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ**, Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda del Municipio de Colima, se acredita que el



ACTAS DE CABILDO

I. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2013

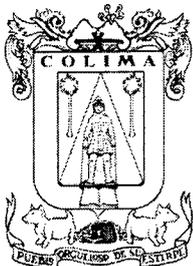
Urbanizador cumple con lo estipulado en el Programas de Desarrollo Urbano de nuestro municipio de Colima".

De lo anterior, se deriva que las áreas previstas a incorporar de la etapa 1 del fraccionamiento IKAL, tienen una superficie total de 61,161.40 m², conformada de la siguiente manera: 142 lotes de tipo Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U), con superficie de 14,211.89 m², 01 lote de tipo Habitacional Plurifamiliar Horizontal Densidad Alta (H4-H), con superficie de 18,042.67 m²; 01 lote de tipo Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3), con superficie de 466.76 m², 01 lote de tipo Espacios Verdes y Abiertos (EV), con superficie de 612.75 m², 01 lote de tipo Equipamiento Institucional (EI), con superficie de 5,752.56 m², 02 lotes de tipo Infraestructura (IN), con superficie de 892.38 m², y un área de Vialidad de 21,182.39 m², en los términos que a continuación se describen:

CONCENTRADO DE AREAS		
CONCEPTO	NO. DE LOTES	SUPERFICIE M ² TOTALES
H4-U (Habitacional Unifamiliar Densidad Alta)	142	14,211.89
H4-H (Habitacional Unifamiliar Horizontal Densidad Alta)	1	18,042.67
MB-3 (Mixto de Barrio Intensidad Alta)	1	466.76
EV (Espacios Verdes y Abiertos)	1	612.75
EI (Equipamiento Institucional)	1	5,752.56
IN (Infraestructura)	2	892.38
TOTAL AREA VENDIBLE	144	32,721.32
AREA DE CESION	4	7,257.69
AREA DE VIALIDAD		21,182.39
AREA TOTAL	148	61,161.40

ETAPA 1				
CLAVE CATASTRAL	LOTE	USO	CALLE	SUPERFICIE M2
02-01-20-345	1	EV	AV. FRANCISCO RAMIREZ VILLARREAL	612.75
	2	EI	AV. FRANCISCO RAMIREZ VILLARREAL	5,752.56
	3	IN	AV. FRANCISCO RAMIREZ VILLARREAL	400.00
	4	H4-U	CALLE CIRCUITO METEORO	127.91
	5	H4-U	CALLE CIRCUITO METEORO	112.00
	6	H4-U	CALLE CIRCUITO METEORO	112.00
	7	H4-U	CALLE CIRCUITO METEORO	96.00
	8	H4-U	CALLE CIRCUITO METEORO	96.00
	9	H4-U	CALLE CIRCUITO METEORO	96.00
	10	H4-U	CALLE CIRCUITO METEORO	96.00
	11	H4-U	CALLE CIRCUITO METEORO	96.00
	12	H4-U	CALLE CIRCUITO METEORO	96.00
	13	H4-U	CALLE CIRCUITO METEORO	96.00
	14	H4-U	CALLE CIRCUITO METEORO	96.00
	15	H4-U	CALLE CIRCUITO METEORO	96.00
	16	H4-U	CALLE CIRCUITO METEORO	96.00
	17	H4-U	CALLE CIRCUITO METEORO	96.00
	18	H4-U	CALLE CIRCUITO METEORO	96.00
	19	H4-U	CALLE CIRCUITO METEORO	96.00
	20	H4-U	CALLE CIRCUITO METEORO	96.00
	21	H4-U	CALLE CIRCUITO METEORO	96.00
	22	H4-U	CALLE CIRCUITO METEORO	96.00
	23	H4-U	CALLE CIRCUITO METEORO	96.00
	24	H4-U	CALLE CIRCUITO METEORO	96.00
	25	H4-U	CALLE CIRCUITO METEORO	96.00
	26	H4-U	CALLE CIRCUITO METEORO	96.00
	27	H4-U	CALLE CIRCUITO METEORO	96.00
	28	H4-U	CALLE CIRCUITO METEORO	96.00
	29	H4-U	CALLE CIRCUITO METEORO	96.00
	30	H4-U	CALLE CIRCUITO METEORO	96.00
02-01-20-346	1	H4-U	CALLE CIRCUITO METEORO	96.01
	2	H4-U	CALLE CIRCUITO METEORO	96.01
	3	H4-U	CALLE CIRCUITO METEORO	96.00
	4	H4-U	CALLE CIRCUITO METEORO	96.00
	5	H4-U	CALLE CIRCUITO METEORO	96.00
	6	H4-U	CALLE CIRCUITO METEORO	96.00
	7	H4-U	CALLE CIRCUITO METEORO	96.00
	8	H4-U	CALLE CIRCUITO METEORO	96.00
	9	H4-U	CALLE CIRCUITO METEORO	96.00
	10	H4-U	CALLE CIRCUITO METEORO	96.00
	11	H4-U	CALLE CIRCUITO METEORO	96.00
	12	H4-U	CALLE CIRCUITO METEORO	96.00
	13	H4-U	CALLE CIRCUITO METEORO	96.00
	14	H4-U	CALLE CIRCUITO METEORO	96.01

[Handwritten signature]



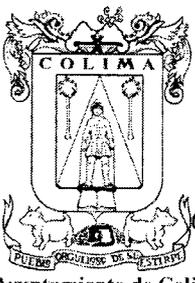
ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

02-01-20-347	15	H4-U	CALLE CIRCUITO METEORO	96.01
	16	H4-U	CALLE CIRCUITO METEORO	96.00
	17	H4-U	CALLE CIRCUITO METEORO	96.00
	18	H4-U	CALLE CIRCUITO METEORO	96.00
	19	H4-U	CALLE CIRCUITO METEORO	96.00
	20	H4-U	CALLE CIRCUITO METEORO	96.00
	21	H4-U	CALLE CIRCUITO METEORO	96.00
	22	H4-U	CALLE CIRCUITO METEORO	96.00
	23	H4-U	CALLE CIRCUITO METEORO	96.00
	24	H4-U	CALLE CIRCUITO METEORO	96.00
	25	H4-U	CALLE CIRCUITO METEORO	96.00
	26	H4-U	CALLE CIRCUITO METEORO	96.00
	1	MB-3	CALLE CIRCUITO METEORO	466.76
	2	H4-U	CALLE CIRCUITO METEORO	96.00
	3	H4-U	CALLE CIRCUITO METEORO	96.00
	4	H4-U	CALLE CIRCUITO METEORO	96.00
	5	H4-U	CALLE CIRCUITO METEORO	96.00
	6	H4-U	CALLE CIRCUITO METEORO	96.00
	7	H4-U	CALLE CIRCUITO METEORO	96.00
	8	H4-U	CALLE CIRCUITO METEORO	96.00
	9	H4-U	CALLE CIRCUITO METEORO	96.00
	10	H4-U	CALLE CIRCUITO METEORO	96.00
	11	H4-U	CALLE CIRCUITO METEORO	96.00
	12	H4-U	CALLE CIRCUITO METEORO	96.00
	13	H4-U	CALLE CIRCUITO METEORO	96.00
	14	H4-U	CALLE CIRCUITO METEORO	96.00
	15	H4-U	CALLE CIRCUITO METEORO	96.00
	16	H4-U	CALLE CIRCUITO METEORO	96.01
	17	H4-U	CALLE CIRCUITO METEORO	96.01
	18	H4-U	CALLE CIRCUITO METEORO	96.00
	19	H4-U	CALLE CIRCUITO METEORO	96.00
20	H4-U	CALLE CIRCUITO METEORO	96.00	
21	H4-U	CALLE CIRCUITO METEORO	96.00	
22	H4-U	CALLE CIRCUITO METEORO	96.00	
23	H4-U	CALLE CIRCUITO METEORO	96.00	
24	H4-U	CALLE CIRCUITO METEORO	96.00	
25	H4-U	CALLE CIRCUITO METEORO	96.00	
26	H4-U	CALLE CIRCUITO METEORO	96.00	
27	H4-U	CALLE CIRCUITO METEORO	96.00	
28	H4-U	CALLE CIRCUITO METEORO	96.00	
29	H4-U	CALLE CIRCUITO METEORO	96.00	
30	H4-U	CALLE CIRCUITO METEORO	96.00	
31	H4-U	CALLE CIRCUITO METEORO	96.00	
02-01-20-348	2	H4-U	CALLE CIRCUITO METEORO	96.01
	3	H4-U	CALLE CIRCUITO METEORO	96.00
	4	H4-U	CALLE CIRCUITO METEORO	96.00
	5	H4-U	CALLE CIRCUITO METEORO	96.00
	6	H4-U	CALLE CIRCUITO METEORO	96.00
	7	H4-U	CALLE CIRCUITO METEORO	96.00
	8	H4-U	CALLE CIRCUITO METEORO	96.00
	9	H4-U	CALLE CIRCUITO METEORO	96.00
	10	H4-U	CALLE CIRCUITO METEORO	96.00
	11	H4-U	CALLE CIRCUITO METEORO	96.00
	12	H4-U	CALLE CIRCUITO METEORO	96.00
	13	H4-U	CALLE CIRCUITO METEORO	96.00
	14	H4-U	CALLE CIRCUITO METEORO	96.00
15	H4-U	CALLE CIRCUITO METEORO	309.91	
16	H4-U	CALLE CIRCUITO METEORO	232.98	
17	H4-U	CALLE CIRCUITO METEORO	98.50	
18	H4-U	CALLE CIRCUITO METEORO	98.50	
19	H4-U	CALLE CIRCUITO METEORO	98.25	
20	H4-U	CALLE CIRCUITO METEORO	97.75	
21	H4-U	CALLE CIRCUITO METEORO	97.37	
22	H4-U	CALLE CIRCUITO METEORO	96.67	
02-01-20-349	2	H4-U	CALLE CIRCUITO METEORO	127.91
	3	H4-U	CALLE CIRCUITO METEORO	96.00
	4	H4-U	CALLE CIRCUITO METEORO	96.00
	5	H4-U	CALLE CIRCUITO METEORO	96.00
	6	H4-U	CALLE CIRCUITO METEORO	96.00
	7	H4-U	CALLE CIRCUITO METEORO	96.00
	8	H4-U	CALLE CIRCUITO METEORO	96.00
	9	H4-U	CALLE CIRCUITO METEORO	96.00
	10	H4-U	CALLE CIRCUITO METEORO	96.00
	11	H4-U	CALLE CIRCUITO METEORO	96.00
	12	H4-U	CALLE CIRCUITO METEORO	96.00
	13	H4-U	CALLE CIRCUITO METEORO	96.00
	14	H4-U	CALLE CIRCUITO METEORO	96.00
15	H4-U	CALLE CIRCUITO METEORO	96.00	

Colima

ACTAS DE CABILDO

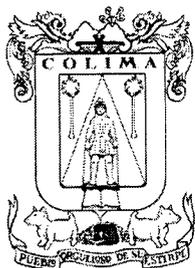


I. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

02-01-20-359	16	H4-U	CALLE CIRCUITO METEORO	96.00
	17	H4-U	CALLE CIRCUITO METEORO	96.01
	2	H4-U	CALLE CIRCUITO COMETA	198.10
	3	H4-U	CALLE CIRCUITO COMETA	96.00
	4	H4-U	CALLE CIRCUITO COMETA	96.00
	5	H4-U	CALLE CIRCUITO COMETA	96.00
	6	H4-U	CALLE CIRCUITO COMETA	96.00
	7	H4-U	CALLE CIRCUITO COMETA	96.00
	8	H4-U	CALLE CIRCUITO COMETA	96.00
	9	H4-U	CALLE CIRCUITO COMETA	96.00
	10	H4-U	CALLE CIRCUITO COMETA	96.00
	11	H4-U	CALLE CIRCUITO COMETA	96.00
	12	H4-U	CALLE CIRCUITO COMETA	96.00
02-01-20-364	13	H4-U	CALLE CIRCUITO COMETA	96.01
	1	IN	CALLE GALAXIA	492.38
02-01-20-362	2	H4-H	CALLE GALAXIA	18,042.67
	3	H4-U	CALLE GALAXIA	96.00
	4	H4-U	CALLE GALAXIA	96.00
	5	H4-U	CALLE GALAXIA	96.00
	6	H4-U	CALLE GALAXIA	96.00
	7	H4-U	CALLE GALAXIA	96.00
	8	H4-U	CALLE GALAXIA	96.00
	9	H4-U	CALLE GALAXIA	96.00
	10	H4-U	CALLE GALAXIA	96.00
	11	H4-U	CALLE GALAXIA	96.00
	12	H4-U	CALLE GALAXIA	115.95

CUARTO.- Que en visita realizada a la obra el día **29 de Julio de 2014**, en el fraccionamiento "Ikal", se reunieron: por parte del fraccionamiento, el **Arq. José Ángel López Villegas**, Apoderado Legal de la Empresa "BRACSA CONSTRUCCIONES, S.A. de C.V." y el **Arq. Gabriel Alejandro Mendoza Tamayo**, Director Responsable de Obra de los trabajos de urbanización; por parte de la CIAPACOV, el **Ing. Arturo Pinto Salazar**, en su carácter de Gerente de Operación; por parte de la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda de este H. Ayuntamiento de Colima, el **Arq. Belarmino Cordero Gómez**, en su carácter de Director General y la **Arq. Vanessa Hoyos Villaseñor**, Directora de Desarrollo Urbano; y por la Comisión de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, el **Ing. Pedro Peralta Rivas**, en su carácter de Regidor y Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda; con el propósito de verificar las obras de urbanización para la incorporación municipal de la **Etapa 1°** del fraccionamiento "Ikal", a lo que se observó lo siguiente:-----

- A) QUE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO ESTAN APTAS PARA SU OPERACIÓN, DICHAS OBRAS FUERON SUPERVISADAS POR EL ORGANISMO OPERADOR (CIAPACOV) Y CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES ASENTADAS EN PROYECTO EJECUTIVO DE URBANIZACIÓN AUTORIZADO POR ESTE H. AYUNTAMIENTO, GUARDANDO CONGRUENCIA CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 328 FRACC. D DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA PARA LOS DESARROLLOS QUE PROMUEVEN DE MANERA ANTICIPADA LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL.-----
- B) ASI MISMO, SE ESTABLECE QUE LAS CALLES DE LA ETAPA QUE SE PRETENDE INCORPORAR, SE ENCUENTRAN NIVELADAS EN TERRACERIAS.-----
- C) QUE NO SE AUTORIZARÁ LA INCORPORACION DE ETAPAS POSTERIORES SI LOS TRABAJOS DE URBANIZACION DE LA PRESENTE ETAPA NO ESTAN EJECUTADOS DE ACUERDO A PROGRAMA O BIEN SI EL PROMOTOR INCUMPLE ALGUN COMPROMISO DE TERMINACION DE OBRA EN CALIDAD O TIEMPO.-----
- D) QUE SE HA DEPOSITADO LA FIANZA N° 5930-02825-6 DE FECHA 10 DE MAYO DE 2013, DE AFIANZADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., POR LA CANTIDAD DE \$ 4,545,627.36 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS 36/100 M.N.), QUE GARANTIZAN LA CORRECTA EJECUCION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION.-----
- E) QUE SE HA DEPOSITADO LA FIANZA N° 88211509 00000 0000 DE FEC HA 02 DE JULIO DE 2014, DE CHUBB DE MEXICO COMPAÑIA AFIANZADORA S.A. DE C.V., POR LA CANTIDAD DE \$ 5,166.679.80 (CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

ACTAS DE CABILDO

SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 80/100 M.N.) QUE GARANTIZAN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS FALTANTES DE LA 1ª ETAPA.-----
F) QUE LOS TRABAJOS FALTANTES DE ACUERDO A CALENDARIO DE OBRA PRESENTADO, DEBERÁN QUEDAR CONCLUIDOS EN LA FECHA QUE A CONTINUACIÓN SE ENUNCIA Y EN CASO DE NO CONCLUIRSE, LA EMPRESA ACEPTA SE REALICE EL COBRO DE LAS FIANZAS DEPOSITADAS Y NO PODRÁN INCORPORARSE ETAPAS POSTERIORES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 328 EN SU INCISO "F".-----

• FECHA DE CONCLUSIÓN DE LAS OBRAS FALTANTES DE URBANIZACIÓN: CUARTA SEMANA DE DICIEMBRE DE 2015, CORRESPONDIENTE A LA 1ª ETAPA.

- G) QUE EL PROMOTOR, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 337 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA, ESTÁ OBLIGADO A PRESTAR LOS SERVICIOS DE LIMPIA, RECOLECCION DE BASURA Y PRESTAR CON NORMALIDAD Y SUFICIENCIA LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, ALUMBRADO PUBLICO, ENTRE OTROS, EN TANTO SE REALIZA LA MUNICIPALIZACION DEL FRACCIONAMIENTO.-----**
- H) BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA DEBERA TENER ZONAS HABITADAS SIN HABER CONCLUIDO PREVIAMENTE LAS OBRAS DE LAS MISMAS.-----**

QUINTO.- Que de conformidad con el artículo 21, fracción XVIII, de la Ley de Asentamientos Humanos, se determina que el Ayuntamiento tiene como atribución acordar la Incorporación Municipal Anticipada, que permita a los urbanizadores y promotores inmobiliarios el inicio de actos traslativos de dominio o de prestación de servicios respecto de lotes, fincas y departamentos, que generen la ejecución de sus proyectos aprobados. Con fundamento en el citado precepto legal y en el artículo 45, fracción II, incisos d) y j), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, esta Comisión determina que es procedente la Incorporación Municipal anticipada de la Primera Etapa del citado fraccionamiento. Se anexa copia del plano de Lotificación en que se identifica la zona a incorporar.-----
 Por lo expuesto y fundado, esta Comisión tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo, el siguiente:-----

ACUERDO-----

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba Incorporación Municipal Anticipada del Fraccionamiento "IKAL" etapa 1 una superficie total de 61,161.40 m², conformada de la siguiente manera: 142 lotes de tipo Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U) con superficie de 14,211.89 m², 01 lote de tipo Habitacional Plurifamiliar Horizontal Densidad Alta (H4-H) con superficie de 18,042.67 m²; 01 lote de tipo Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3) con superficie de 466,76 m², 01 lote de tipo Espacios Verdes y Abiertos (EV) con superficie de 612.75 m², 01 lote de tipo Equipamiento Institucional (EI) con superficie de 5,752.56 m², 02 lotes de tipo Infraestructura (IN) con superficie de 892.38 m² y un área de Vialidad de 21,182.39 m², en los términos que se detallan en el considerando "TERCERO" de este dictamen.-----

SEGUNDO.- Procédase a costa del Urbanizador, la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".-----

TERCERO.- La Dirección de Desarrollo Urbano deberá enterar al Registro Público de la Propiedad y el Comercio, para que procedan los traslados de dominio, y a la Dirección de Catastro para que realice la asignación de clave catastral y efectúe el revalúo de la zona que fue incorporada al municipio.-----

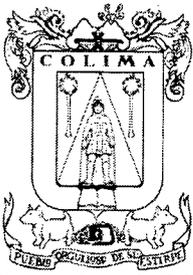
CUARTO.- El Urbanizador realizará el pago de impuestos, derechos y demás relativos, en la forma y términos establecidos en la Ley de Hacienda del Municipio de Colima.-----

QUINTO.- Es responsabilidad del urbanizador cuidar que las banquetas y áreas jardineadas se encuentren libres de elementos que obstruyan el libre tránsito por la vía pública. Por lo que cualquier obra adicional que se pretenda instalar sobre estas áreas, deberá contar con la autorización correspondiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología.-----

SEXTO.- El Urbanizador tiene la obligación de incluir, en las escrituras que se otorgan para la enajenación de lotes, los rubros que ordena el artículo 335 de la Ley de Asentamientos Humanos.-----

SEPTIMO.- El urbanizador otorga dos fianzas para garantizar el cumplimiento de la correcta ejecución de obras de urbanización y el debido cumplimiento de las obras faltantes, fianzas que consisten en la primera de ellas en la póliza de Fianza N° 5930-02825-6 de AFIANZADORA INSURGENTES S.A. DE C.V., por un

ACTAS DE CABILDO



I. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

monto de \$ 4,545,627.36 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS 36/100 M.N.), de fecha 10 DE MAYO DE 2014, y la segunda correspondiente a la póliza de Fianza N° 88211509 00000 0000 de CHUBB de México Compañía Afianzadora S.A. de C.V. por un monto de \$ 5,166.679.80 (CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 80/100 M.N.).-----

OCTAVO.- Notifíquese al urbanizador que para efectos de incorporar etapas posteriores a la que se autoriza, deberá cumplir con la debida ejecución de las obras faltantes, tal y como lo señala el artículo 328 inciso f), de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.-----

Dado en el Salón de Cabildos en la ciudad de Colima, Col., a los 26 veintiséis días del mes de Agosto del año 2014.-----

El acuerdo fue aprobado por mayoría con 12 votos a favor y 1 abstención del Regidor Profr. Nicolás Contreras Cortés y se integra a los anexos de la presente acta.-----

NOVENO PUNTO.- El Regidor Ing. Pedro Peralta Rivas, a nombre de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al dictamen que aprueba la Incorporación Municipal Anticipada del Fraccionamiento "BOSQUES DEL SUR", etapas 4, 5, 6, 7 y 8, ubicado al sur de la ciudad, el cual se transcribe a continuación:-----

-----**CONSIDERANDO**-----

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal **PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO**, recibimos memorándum No. 02-S-627/2014, suscrito por el C. Secretario del H. Ayuntamiento, **LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES**, mediante el cual turnó a esta Comisión el Oficio número DGDUEV 460 /2014, signado por el Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, **ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ**, en el que pone a consideración del H. Cabildo, el Dictamen técnico de Incorporación Municipal Anticipada del fraccionamiento que nos ocupa denominado "BOSQUES DEL SUR" Etapas 4, 5, 6, 7 y 8 de la ciudad de Colima, Colima.-----

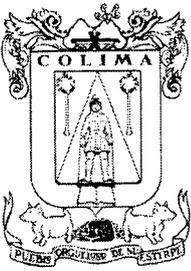
SEGUNDO.- Que dicha solicitud cumple con lo estipulado en el artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos, toda vez que el petionario, **ING. PAULO GUILLERMO RAMÍREZ SÁNCHEZ**, apoderado general de la sociedad "HAUSBAUER S.A. de C.V." y promotora del Fraccionamiento "BOSQUES DEL SUR" etapas 4, 5, 6, 7 y 8 presentó ante la dependencia municipal, oficio en que solicita la Incorporación Municipal anticipada del referido fraccionamiento.-----

TERCERO.- Que conforme al Dictamen Técnico que corresponde al oficio No. DGDUEV-461/2014, de fecha 15 de Agosto del presente año 2014, expedido por el **ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ**, Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda del Municipio de Colima, se acredita que el Urbanizador cumple con lo estipulado en el Programas de Desarrollo Urbano de nuestro municipio de Colima".-----

De lo anterior, se deriva que las áreas previstas a incorporar, tienen una superficie para el Fraccionamiento "BOSQUES DEL SUR" etapas 4,5,6,7 y 8, de **74,387.00 M²**, conformados de la siguiente manera; **189** lotes de tipo Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (**H4-U**) con superficie de **18,783.07 M²**, **27** lotes de tipo mixto de barrio intensidad alta (**mb-3**) con superficie de **4,347.62 M²**, **12** lotes de tipo Comercios y Servicios de Barrio intensidad Alta (**CB-3**) con superficie de **1,653.59 M²**, **02** lotes de tipo espacios verdes y abiertos (**EV**) con superficie de **5,123.39 M²**, **01** lote de tipo equipamiento institucional (**EI**) con superficie de **3,530.17 M²** y un área de vialidad de **40,949.10 M²**, en los términos que a continuación se describen:-----

CONCENTRADO DE AREAS		
CONCEPTO	NO. LOTE	SUPERFICIE M ² TOTALES
H4-U (Habitacional Unifamiliar Densidad Alta)	189	18,783.07
MB-3 (Mixto de Barrio Intensidad Alta)	27	4,347.68

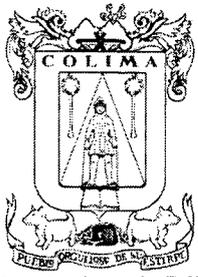
[Handwritten signatures and marks]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

ACTAS DE CABILDO

CB-3 (Comercio y Servicios de Barrio Intensidad Alta)		12	1,653.59	
EI	1		3,530.17	
EV	2		5,123.39	
TOTAL DE LOTES		231	33,437.90	
AREA VENDIBLE			24,784.34	
AREA DE CESION			8,653.56	
AREA VIALIDAD			40,949.10	
AREA TOTAL			74,387.00	
ETAPA 4				
MANZANA	LOTE	USO	UBICACIÓN	AREA (m ²)
02-01-02-250	2	MB-3	BOSQUE DEL DECÁN	152.48
02-01-02-250	3	MB-3	BOSQUE DEL DECÁN	144.00
02-01-02-250	4	MB-3	BOSQUE DEL DECÁN	144.00
02-01-02-250	5	MB-3	BOSQUE DEL DECÁN	144.00
02-01-02-250	6	MB-3	BOSQUE DEL DECÁN	144.00
02-01-02-250	7	MB-3	BOSQUE DEL DECÁN	144.00
02-01-02-250	8	MB-3	BOSQUE DEL DECÁN	144.00
02-01-02-250	9	MB-3	BOSQUE DEL DECÁN	144.00
02-01-02-250	10	MB-3	BOSQUE DEL DECÁN	144.00
02-01-02-250	11	MB-3	BOSQUE DEL DECÁN	144.00
02-01-02-250	12	MB-3	BOSQUE DEL DECÁN	144.00
02-01-02-250	13	MB-3	BOSQUE DEL DECÁN	144.00
02-01-02-250	14	MB-3	BOSQUE DEL DECÁN	144.00
02-01-02-250	15	MB-3	BOSQUE DEL DECÁN	144.00
02-01-02-250	16	MB-3	BOSQUE DEL DECÁN	144.00
02-01-02-250	17	MB-3	BOSQUE DEL DECÁN	144.00
02-01-02-250	18	MB-3	BOSQUE DEL DECÁN	203.87
02-01-02-251	2	MB-3	AV. BELSARIO DOMINGUEZ	158.04
02-01-02-251	3	MB-3	AV. BELSARIO DOMINGUEZ	317.63
02-01-02-251	4	MB-3	BOSQUE DEL DECÁN	194.27
02-01-02-251	5	MB-3	BOSQUE DEL DECÁN	181.23
02-01-02-251	6	MB-3	BOSQUE DEL DECÁN	168.19
02-01-02-251	7	MB-3	BOSQUE DEL DECÁN	155.15
02-01-02-251	8	MB-3	BOSQUE DEL DECÁN	142.11
02-01-02-251	9	MB-3	BOSQUE DEL DECÁN	136.00
02-01-02-251	10	MB-3	BOSQUE DEL DECÁN	136.00
02-01-02-251	11	MB-3	BOSQUE DEL DECÁN	242.71
ETAPA 5				
MANZANA	LOTE	USO	UBICACIÓN	AREA (m ²)
02-01-02-246	2	H4-U	BOSQUES BALTICOS	111.00
02-01-02-246	3	H4-U	BOSQUES BALTICOS	96.00
02-01-02-246	4	H4-U	BOSQUES BALTICOS	96.00
02-01-02-246	5	H4-U	BOSQUES BALTICOS	96.00
02-01-02-246	6	H4-U	BOSQUES BALTICOS	96.00
02-01-02-246	7	H4-U	BOSQUES BALTICOS	96.00
02-01-02-246	8	H4-U	BOSQUES BALTICOS	96.00
02-01-02-246	9	H4-U	BOSQUES BALTICOS	96.00
02-01-02-246	10	H4-U	BOSQUES BALTICOS	96.00
02-01-02-246	11	H4-U	BOSQUES BALTICOS	96.00
02-01-02-246	12	H4-U	BOSQUES BALTICOS	96.00
02-01-02-246	13	H4-U	BOSQUES BALTICOS	96.00
02-01-02-246	14	H4-U	BOSQUES BALTICOS	96.00



ACTAS DE CABILDO

I. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

02-01-02-246	15	H4-U	BOSQUES BALTICOS	96.00
02-01-02-246	16	H4-U	BOSQUES BALTICOS	96.00
02-01-02-246	17	H4-U	BOSQUES BALTICOS	96.00
02-01-02-246	18	H4-U	BOSQUES BALTICOS	96.00
02-01-02-246	19	H4-U	BOSQUES BALTICOS	96.00
02-01-02-246	20	H4-U	BOSQUES BALTICOS	96.00
02-01-02-246	21	H4-U	BOSQUES BALTICOS	96.00
02-01-02-246	22	H4-U	BOSQUES BALTICOS	96.00
02-01-02-246	23	H4-U	BOSQUES BALTICOS	149.48
02-01-02-248	1	H4-U	BOSQUES BALTICOS	166.25
02-01-02-248	2	H4-U	BOSQUE DE BORNEO	156.67
02-01-02-248	3	H4-U	BOSQUE DE BORNEO	96.00
02-01-02-248	4	H4-U	BOSQUE DE BORNEO	96.00
02-01-02-248	5	H4-U	BOSQUE DE BORNEO	96.00
02-01-02-248	6	H4-U	BOSQUE DE BORNEO	96.00
02-01-02-248	7	H4-U	BOSQUE DE BORNEO	96.00
02-01-02-248	8	H4-U	BOSQUE DE BORNEO	96.00
02-01-02-248	9	H4-U	BOSQUE DE BORNEO	96.00
02-01-02-248	10	H4-U	BOSQUE DE BORNEO	96.00
02-01-02-248	11	H4-U	BOSQUE DE BORNEO	96.00
02-01-02-248	12	H4-U	BOSQUE DE BORNEO	96.00
02-01-02-248	13	H4-U	BOSQUE DE BORNEO	96.00
02-01-02-248	14	H4-U	BOSQUE DE BORNEO	96.00
02-01-02-248	15	H4-U	BOSQUE DE BORNEO	96.00
02-01-02-248	16	H4-U	BOSQUE DE BORNEO	96.00
02-01-02-248	17	H4-U	BOSQUE DE BORNEO	96.00
02-01-02-248	18	H4-U	BOSQUE DE BORNEO	96.00
02-01-02-248	19	H4-U	BOSQUE DE BORNEO	96.00
02-01-02-248	20	H4-U	BOSQUE DE BORNEO	96.00
02-01-02-248	21	H4-U	BOSQUE DE BORNEO	96.00
02-01-02-248	22	H4-U	BOSQUE DE BORNEO	96.00
02-01-02-248	23	H4-U	BOSQUE DE BORNEO	96.00
02-01-02-248	24	H4-U	BOSQUE DE BORNEO	116.65
02-01-02-248	25	H4-U	BOSQUES BALTICOS	185.45
02-01-02-248	26	H4-U	BOSQUES BALTICOS	96.00
02-01-02-248	27	H4-U	BOSQUES BALTICOS	96.00
02-01-02-248	28	H4-U	BOSQUES BALTICOS	96.00
02-01-02-248	29	H4-U	BOSQUES BALTICOS	96.00
02-01-02-248	30	H4-U	BOSQUES BALTICOS	96.00
02-01-02-248	31	H4-U	BOSQUES BALTICOS	96.00
02-01-02-248	32	H4-U	BOSQUES BALTICOS	96.00
02-01-02-248	33	H4-U	BOSQUES BALTICOS	96.00
02-01-02-248	34	H4-U	BOSQUES BALTICOS	96.00
02-01-02-248	35	H4-U	BOSQUES BALTICOS	96.00
02-01-02-248	36	H4-U	BOSQUES BALTICOS	96.00
02-01-02-248	37	H4-U	BOSQUES BALTICOS	96.00
02-01-02-248	38	H4-U	BOSQUES BALTICOS	96.00
02-01-02-248	39	H4-U	BOSQUES BALTICOS	96.00
02-01-02-248	40	H4-U	BOSQUES BALTICOS	96.00
02-01-02-248	41	H4-U	BOSQUES BALTICOS	96.00
02-01-02-248	42	H4-U	BOSQUES BALTICOS	96.00
02-01-02-248	43	H4-U	BOSQUES BALTICOS	96.00
02-01-02-248	44	H4-U	BOSQUES BALTICOS	96.00
02-01-02-248	45	H4-U	BOSQUES BALTICOS	96.00
02-01-02-250	1	H4-U	BOSQUE DE BORNEO	114.56

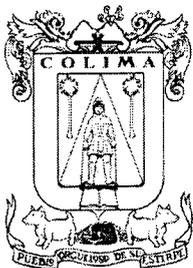
Handwritten signature and scribbles on the left side of the table.

Handwritten signature on the left side of the table.

Handwritten signature at the bottom left of the page.

Large handwritten signature at the bottom center of the page.

Handwritten signature and scribbles on the right side of the page.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

ACTAS DE CABILDO

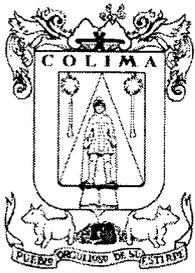
02-01-02-250	19	H4-U	BOSQUE DE BORNEO	121.97
02-01-02-250	20	H4-U	BOSQUE DE BORNEO	96.00
02-01-02-250	21	H4-U	BOSQUE DE BORNEO	96.00
02-01-02-250	22	H4-U	BOSQUE DE BORNEO	96.00
02-01-02-250	23	H4-U	BOSQUE DE BORNEO	96.00
02-01-02-250	24	H4-U	BOSQUE DE BORNEO	96.00
02-01-02-250	25	H4-U	BOSQUE DE BORNEO	96.00
02-01-02-250	26	H4-U	BOSQUE DE BORNEO	96.00
02-01-02-250	27	H4-U	BOSQUE DE BORNEO	96.00
02-01-02-250	28	H4-U	BOSQUE DE BORNEO	96.00
02-01-02-250	29	H4-U	BOSQUE DE BORNEO	96.00
02-01-02-250	30	H4-U	BOSQUE DE BORNEO	96.00
02-01-02-250	31	H4-U	BOSQUE DE BORNEO	96.00
02-01-02-250	32	H4-U	BOSQUE DE BORNEO	96.00
02-01-02-250	33	H4-U	BOSQUE DE BORNEO	96.00
02-01-02-250	34	H4-U	BOSQUE DE BORNEO	96.00
02-01-02-250	35	H4-U	BOSQUE DE BORNEO	96.00
02-01-02-250	36	H4-U	BOSQUE DE BORNEO	96.00
02-01-02-250	37	H4-U	BOSQUE DE BORNEO	96.00
02-01-02-250	38	H4-U	BOSQUE DE BORNEO	96.00
02-01-02-250	39	H4-U	BOSQUE DE BORNEO	96.00
02-01-02-250	40	H4-U	BOSQUE DE BORNEO	96.00
02-01-02-250	41	H4-U	BOSQUE DE BORNEO	96.00

uso

ETAPA 6

MANZANA	LOTE	USO	UBICACIÓN	AREA (m ²)
02-01-02-241	2	H4-U	BOSQUE DE TAMAZULA	110.70
02-01-02-241	3	H4-U	BOSQUE DE TAMAZULA	96.00
02-01-02-241	4	H4-U	BOSQUE DE TAMAZULA	96.00
02-01-02-241	5	H4-U	BOSQUE DE TAMAZULA	96.00
02-01-02-241	6	H4-U	BOSQUE DE TAMAZULA	96.00
02-01-02-241	7	H4-U	BOSQUE DE TAMAZULA	96.00
02-01-02-241	8	H4-U	BOSQUE DE TAMAZULA	96.00
02-01-02-241	9	H4-U	BOSQUE DE TAMAZULA	96.00
02-01-02-241	10	H4-U	BOSQUE DE TAMAZULA	96.00
02-01-02-241	11	H4-U	BOSQUE DE TAMAZULA	96.00
02-01-02-241	12	H4-U	BOSQUE DE TAMAZULA	96.00
02-01-02-241	13	H4-U	BOSQUE DE TAMAZULA	96.00
02-01-02-241	14	H4-U	BOSQUE DE TAMAZULA	96.00
02-01-02-241	15	H4-U	BOSQUE DE TAMAZULA	96.00
02-01-02-241	16	H4-U	BOSQUE DE TAMAZULA	96.00
02-01-02-241	17	H4-U	BOSQUE DE TAMAZULA	96.00
02-01-02-241	18	H4-U	BOSQUE DE TAMAZULA	96.00
02-01-02-241	19	H4-U	BOSQUE DE TAMAZULA	96.00
02-01-02-241	20	H4-U	BOSQUE DE TAMAZULA	127.83
02-01-02-243	1	H4-U	BOSQUE DE TAMAZULA	98.07
02-01-02-243	2	H4-U	BOSQUE DEL SIBERIA	100.47
02-01-02-243	3	H4-U	BOSQUE DEL SIBERIA	96.00
02-01-02-243	4	H4-U	BOSQUE DEL SIBERIA	96.00
02-01-02-243	5	H4-U	BOSQUE DEL SIBERIA	96.00
02-01-02-243	6	H4-U	BOSQUE DEL SIBERIA	96.00
02-01-02-243	7	H4-U	BOSQUE DEL SIBERIA	96.00
02-01-02-243	8	H4-U	BOSQUE DEL SIBERIA	96.00
02-01-02-243	9	H4-U	BOSQUE DEL SIBERIA	96.00
02-01-02-243	10	H4-U	BOSQUE DEL SIBERIA	96.00
02-01-02-243	11	H4-U	BOSQUE DEL SIBERIA	96.00

Handwritten signature



ACTAS DE CABILDO

I. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

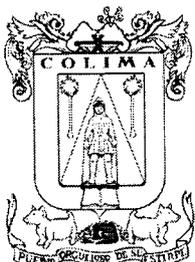
02-01-02-243	12	H4-U	BOSQUE DEL SIBERIA	96.00
02-01-02-243	13	H4-U	BOSQUE DEL SIBERIA	96.00
02-01-02-243	14	H4-U	BOSQUE DEL SIBERIA	96.00
02-01-02-243	15	H4-U	BOSQUE DEL SIBERIA	96.00
02-01-02-243	16	H4-U	BOSQUE DEL SIBERIA	96.00
02-01-02-243	17	H4-U	BOSQUE DEL SIBERIA	96.00
02-01-02-243	18	H4-U	BOSQUE DEL SIBERIA	96.00
02-01-02-243	19	H4-U	BOSQUE DEL SIBERIA	96.00
02-01-02-243	20	H4-U	BOSQUE DEL SIBERIA	96.00
02-01-02-243	21	H4-U	BOSQUE DEL SIBERIA	166.44
02-01-02-243	22	H4-U	BOSQUE DE TAMAZULA	137.49
02-01-02-243	23	H4-U	BOSQUE DE TAMAZULA	96.00
02-01-02-243	24	H4-U	BOSQUE DE TAMAZULA	96.00
02-01-02-243	25	H4-U	BOSQUE DE TAMAZULA	96.00
02-01-02-243	26	H4-U	BOSQUE DE TAMAZULA	96.00
02-01-02-243	27	H4-U	BOSQUE DE TAMAZULA	96.00
02-01-02-243	28	H4-U	BOSQUE DE TAMAZULA	96.00
02-01-02-243	29	H4-U	BOSQUE DE TAMAZULA	96.00
02-01-02-243	30	H4-U	BOSQUE DE TAMAZULA	96.00
02-01-02-243	31	H4-U	BOSQUE DE TAMAZULA	96.00
02-01-02-243	32	H4-U	BOSQUE DE TAMAZULA	96.00
02-01-02-243	33	H4-U	BOSQUE DE TAMAZULA	96.00
02-01-02-243	34	H4-U	BOSQUE DE TAMAZULA	96.00
02-01-02-243	35	H4-U	BOSQUE DE TAMAZULA	96.00
02-01-02-243	36	H4-U	BOSQUE DE TAMAZULA	96.00
02-01-02-243	37	H4-U	BOSQUE DE TAMAZULA	96.00
02-01-02-243	38	H4-U	BOSQUE DE TAMAZULA	96.00
02-01-02-243	39	H4-U	BOSQUE DE TAMAZULA	96.00
02-01-02-243	40	H4-U	BOSQUE DE TAMAZULA	96.00
02-01-02-245	1	EV	EL MANRIQUE	674.78
02-01-02-246	1	H4-U	BOSQUE DEL SIBERIA	123.35
02-01-02-246	24	H4-U	BOSQUE DEL SIBERIA	137.55
02-01-02-246	25	H4-U	BOSQUE DEL SIBERIA	96.00
02-01-02-246	26	H4-U	BOSQUE DEL SIBERIA	96.00
02-01-02-246	27	H4-U	BOSQUE DEL SIBERIA	96.00
02-01-02-246	28	H4-U	BOSQUE DEL SIBERIA	96.00
02-01-02-246	29	H4-U	BOSQUE DEL SIBERIA	96.00
02-01-02-246	30	H4-U	BOSQUE DEL SIBERIA	96.00
02-01-02-246	31	H4-U	BOSQUE DEL SIBERIA	96.00
02-01-02-246	32	H4-U	BOSQUE DEL SIBERIA	96.00
02-01-02-246	33	H4-U	BOSQUE DEL SIBERIA	96.00
02-01-02-246	34	H4-U	BOSQUE DEL SIBERIA	96.00
02-01-02-246	35	H4-U	BOSQUE DEL SIBERIA	96.00
02-01-02-246	36	H4-U	BOSQUE DEL SIBERIA	96.00
02-01-02-246	37	H4-U	BOSQUE DEL SIBERIA	96.00
02-01-02-246	38	H4-U	BOSQUE DEL SIBERIA	96.00
02-01-02-246	39	H4-U	BOSQUE DEL SIBERIA	96.00
02-01-02-246	40	H4-U	BOSQUE DEL SIBERIA	96.00
02-01-02-246	41	H4-U	BOSQUE DEL SIBERIA	96.00
02-01-02-246	42	H4-U	BOSQUE DEL SIBERIA	96.00
02-01-02-246	43	H4-U	BOSQUE DEL SIBERIA	96.00
ETAPA 7				
MANZANA	LOTE	USO	UBICACIÓN	AREA (m ²)
02-01-02-239	1	EI	BOSQUE DE MAZAMITLA	3,530.7

Ube...

[Handwritten signatures and marks]

[Handwritten marks]

[Handwritten signature]



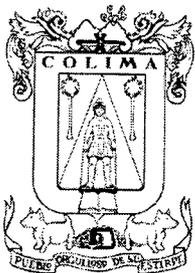
H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

ACTAS DE CABILDO

02-01-02-241	1	H4-U	BOSQUE DE MAZAMITLA	108.48
02-01-02-241	21	H4-U	BOSQUE DE MAZAMITLA	134.71
02-01-02-241	22	H4-U	BOSQUE DE MAZAMITLA	96.00
02-01-02-241	23	H4-U	BOSQUE DE MAZAMITLA	96.00
02-01-02-241	24	H4-U	BOSQUE DE MAZAMITLA	96.00
02-01-02-241	25	H4-U	BOSQUE DE MAZAMITLA	96.00
02-01-02-241	26	H4-U	BOSQUE DE MAZAMITLA	96.00
02-01-02-241	27	H4-U	BOSQUE DE MAZAMITLA	96.00
02-01-02-241	28	H4-U	BOSQUE DE MAZAMITLA	96.00
02-01-02-241	29	H4-U	BOSQUE DE MAZAMITLA	96.00
02-01-02-241	30	H4-U	BOSQUE DE MAZAMITLA	96.00
02-01-02-241	31	H4-U	BOSQUE DE MAZAMITLA	96.00
02-01-02-241	32	H4-U	BOSQUE DE MAZAMITLA	96.00
02-01-02-241	33	H4-U	BOSQUE DE MAZAMITLA	96.00
02-01-02-241	34	H4-U	BOSQUE DE MAZAMITLA	96.00
02-01-02-241	35	H4-U	BOSQUE DE MAZAMITLA	96.00
02-01-02-241	36	H4-U	BOSQUE DE MAZAMITLA	96.00
02-01-02-241	37	H4-U	BOSQUE DE MAZAMITLA	96.00
ETAPA 8				
MANZANA	LOTE	USO	UBICACIÓN	AREA (m ²)
02-01-02-237	1	EV	AV. PAULA LUGO	4,448.61
02-01-02-238	1	CB-3	AV. PAULA LUGO	145.49
02-01-02-238	19	CB-3	AV. PAULA LUGO	148.10
02-01-02-238	20	CB-3	AV. PAULA LUGO	136.00
02-01-02-238	21	CB-3	AV. PAULA LUGO	136.00
02-01-02-238	22	CB-3	AV. PAULA LUGO	136.00
02-01-02-238	23	CB-3	AV. PAULA LUGO	136.00
02-01-02-238	24	CB-3	AV. PAULA LUGO	136.00
02-01-02-238	25	CB-3	AV. PAULA LUGO	136.00
02-01-02-238	26	CB-3	AV. PAULA LUGO	136.00
02-01-02-238	27	CB-3	AV. PAULA LUGO	136.00
02-01-02-239	28	CB-3	AV. PAULA LUGO	136.00
02-01-02-240	29	CB-3	AV. PAULA LUGO	136.00

CUARTO.- Que en visita realizada al fraccionamiento "BOSQUES DEL SUR" etapas 4, 5, 6, 7 y 8, el día 09 de Julio de 2014, se reunieron el promotor de dicho fraccionamiento el C. ING. PAULO GUILLERMO RAMIREZ SANCHEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL DE LA SOCIEDAD HAUSBAUER S.A. DE C.V. y el Ing. HUGO SAUCEDO ACOSTA en su carácter de Director Responsable de Obra de los trabajos de urbanización; por parte de la CIAPACOV, El ING. ARTURO PINTO SALAZAR, en su carácter de gerente de operación; por parte de la C.F.E., EL ING. SALVADOR ÍÑIGUEZ SANCHEZ, en su carácter de jefe superintendente general zona Colima; por la Dirección General de Servicios Públicos/Municipales, El LIC. FELIPE ANGUIANO OCÓN, en su carácter de Director General y El ING. RICARDO VILLA SANTANA, Director de Alumbrado Público; por la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda de este H. Ayuntamiento de Colima, El ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ, en su carácter de Director General, La ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR, Directora de Desarrollo Urbano; por la Comisión de Desarrollo Urbano Y Vivienda, el ING. PEDRO PERALTA RIVAS, en su carácter de Regidor y Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda; con el propósito de verificar las obras de urbanización para el fraccionamiento referido, a lo que se observó lo siguiente:-----

- 1) QUE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO ESTAN APTAS PARA SU INMEDIATA OPERACIÓN, DICHAS OBRAS FUERON SUPERVISADAS POR EL ORGANISMO OPERADOR (CIAPACOV) Y CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES ASENTADAS EN PROYECTO EJECUTIVO DE URBANIZACIÓN AUTORIZADO POR ESTE H. AYUNTAMIENTO, GUARDANDO CONGRUENCIA CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 328 FRACC. D DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA PARA LOS



ACTAS DE CABILDO

64v

I. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

DESARROLLOS QUE PROMUEVEN DE MANERA ANTICIPADA LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL.-----

J) ASI MISMO, SE ESTABLECE QUE LAS CALLES DE LAS ETAPAS 4, 5, 6, 7 Y 8, QUE SE PRETENDE INCORPORAR, SE ENCUENTRAN NIVELADAS EN TERRACERIAS. QUE NO SE AUTORIZARÁ LA INCORPORACION DE ETAPAS POSTERIORES SI LOS TRABAJOS DE URBANIZACION DE LA PRESENTE ETAPA NO ESTAN EJECUTADOS DE ACUERDO A PROGRAMA O BIEN SI EL PROMOTOR INCUMPLE ALGUN COMPROMISO DE TERMINACION DE OBRA EN CALIDAD O TIEMPO.-----

L) QUE SE HAN OTORGADO LAS GARANTÍAS SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 306 Y 307 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA, CONFORME A LOS SIGUIENTE:-----

- **FIANZA NÚMERO 88166573 00000 0000 PARA GARANTIZAR LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN, CORRESPONDIENTE AL FRACCIONAMIENTO, CON UN MONTO DE \$ 3,277,143.40 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS 40/100 M.N), POR EL TIEMPO NECESARIO PARA EJECUTAR LA URBANIZACIÓN Y SU MUNICIPALIZACION.-----**
- **FIANZA NÚMERO 88209467 00000 0000 PARA GARANTIZAR LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS FALTANTES DE URBANIZACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA ETAPA 4, 5, 6, 7 Y 8, CON UN MONTO DE \$ 3,190,097.96 (TRES MILLONES CIENTO NOVENTA MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS 96/100 M.N).-----**

M) QUE LOS TRABAJOS FALTANTES DE ACUERDO A CALENDARIO DE OBRA PRESENTADO, DEBERÁN QUEDAR CONCLUIDOS EN LA FECHA QUE A CONTINUACIÓN SE ENUNCIA Y EN CASO DE NO CONCLUIRSE, LA EMPRESA ACEPTA SE REALICE EL COBRO DE LAS FIANZAS DEPOSITADAS, ASUMIENDO QUE NO PODRÁN INCORPORARSE ETAPAS POSTERIORES ACATANDO LO ESTABLECIDO EN EL SEGÚN EL ARTÍCULO 328 EN SU INCISO "F".-----

- **FECHA DE CONCLUSIÓN DE LAS OBRAS FALTANTES DE URBANIZACIÓN: CUARTA SEMANA DE DICIEMBRE DE 2014 CORRESPONDIENTES A LAS ETAPAS 4, 5, 6, 7 Y 8.-----**

N) QUE EL PROMOTOR, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 337 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA, ESTÁ OBLIGADO A REALIZAR LOS SERVICIOS DE LIMPIA, RECOLECCION DE BASURA Y PRESTAR CON NORMALIDAD Y SUFICIENCIA LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, ALUMBRADO PUBLICO, ENTRE OTROS.-----

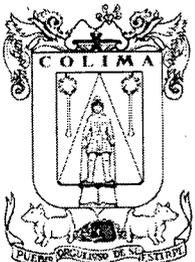
O) QUE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE LIMPIA Y RECOLECCION DE RESIDUOS DOMESTICOS DE LAS ETAPAS INCORPORADAS CON ANTERIORIDAD (1, 2 Y 3), SE ESTAN REALIZANDO SATISFACTORIAMENTE, LO CUAL SE ENCUENTRA AVALADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS.-----

P) QUE EL ALUMBRADO PUBLICO DE LAS VIALIDADES DE LAS ETAPAS 1, 2 Y 3 SE ENCUENTRA OPERANDO DE MANERA EFICIENTE, LO CUAL SE ENCUENTRA VALIDADO POR LA DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO MUNICIPAL.-----

Q) QUE LAS RED DE ELECTRIFICACIÓN DE LAS ETAPAS 1, 2 Y 3 SE ENCUENTRAN OPERANDO CON NORMALIDAD, LO CUAL ES AVALADO POR LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD.-----

QUINTO.- Que de conformidad con el artículo 21, fracción XVIII, de la Ley de Asentamientos Humanos, se determina que el Ayuntamiento tiene como atribución acordar la Incorporación Municipal Anticipada, que permita a los urbanizadores y promotores inmobiliarios el inicio de actos traslativos de dominio o de prestación de servicios respecto de lotes, fincas y departamentos, que generen la ejecución de sus proyectos aprobados. Con fundamento en el citado precepto legal y en el artículo 45, fracción II, incisos d) y j), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, esta Comisión determina que es procedente la Incorporación Municipal anticipada de la Primera Etapa del citado fraccionamiento. Se anexa copia del plano de Lotificación en que se identifica la zona a incorporar.-----

[Handwritten signature]



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

Por lo expuesto y fundado, esta Comisión tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo, el siguiente:-----

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba Incorporación Municipal Anticipada del Fraccionamiento "BOSQUES DEL SUR" etapas 4, 5, 6, 7 y 8", con superficie total de **74,387.00 M²**, conformados de la siguiente manera; **189** lotes de tipo Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (**H4-U**) con superficie de **18,783.07 M²**, **27** lotes de tipo mixto de barrio intensidad alta (**mb-3**) con superficie de **4,347.62 M²**, **12** lotes de tipo Comercios y Servicios de Barrio intensidad Alta (**CB-3**) con superficie de **1,653.59 M²**, **02** lotes de tipo espacios verdes y abiertos (**EV**) con superficie de **5,123.39 M²**, **01** lote de tipo equipamiento institucional (**EI**) con superficie de **3,530.17 M²** y un área de vialidad de **40,949.10 M²**, en los términos que se detallan en el considerando "TERCERO" de este dictamen.

SEGUNDO.- Procédase a costa del Urbanizador, la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".-----

TERCERO.- La Dirección de Desarrollo Urbano deberá enterar al Registro Público de la Propiedad y el Comercio, para que procedan los traslados de dominio, y a la Dirección de Catastro para que realice la asignación de clave catastral y efectúe el revalúo de la zona que fue incorporada al municipio.-----

CUARTO.- El Urbanizador realizará el pago de impuestos, derechos y demás relativos, en la forma y términos establecidos en la Ley de Hacienda del Municipio de Colima.-----

QUINTO.- Es responsabilidad del urbanizador cuidar que las banquetas y áreas jardineadas se encuentren libres de elementos que obstruyan el libre tránsito por la vía pública. Por lo que cualquier obra adicional que se pretenda instalar sobre estas áreas, deberá contar con la autorización correspondiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología.-----

SEXTO.- El Urbanizador tiene la obligación de incluir, en las escrituras que se otorgan para la enajenación de lotes, los rubros que ordena el artículo 335 de la Ley de Asentamientos Humanos.-----

SEPTIMO.- El urbanizador otorga dos fianzas, una por la cantidad de **\$ 3'277,143.40** (TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS 40/M.N.), con póliza de Fianza No. 88166573 00000 0000 de fecha 14 de Marzo del 2013, expedida por Afianzadora CHUBB DE MEXICO COMPAÑIA AFIANZADORA S.A. DE C.V. y otra por la cantidad de **\$ 3'190,097.96** (TRES MILLONES CIENTO NOVENTA MIL NOVENTA Y SIETE PESOS 96/M.N.), con póliza de Fianza No. 88209467 00000 0000 de fecha 16 de Julio del presente año 2014, expedida por Afianzadora CHUBB DE MEXICO COMPAÑIA AFIANZADORA S.A. DE C.V., a favor del H. Ayuntamiento de Colima, mismas que garantizarán la correcta ejecución de las obras faltantes de urbanización.-----

OCTAVO.- Notifíquese al urbanizador que para efectos de incorporar etapas posteriores a la que se autoriza, deberá cumplir con la debida ejecución de las obras faltantes, tal y como lo señala el artículo 328 inciso f), de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.-----

Dado en el Salón de Cabildos en la ciudad de Colima, Col., a los 26 veintiséis días del mes de Agosto del año 2014.-----

El Regidor Profr. Nicolás Contreras Cortés aclaró que en este punto se abstendrá de votar a favor o en contra y que lo mismo hizo con los puntos VII y VIII, toda vez que la carpeta le fue entregada a las 11:26 horas y solamente tuvo el tiempo de revisar los primeros dos dictámenes, no por falta de capacidad, sino por falta de tiempo, en virtud de lo cual se abstendrá de votar este y los subsecuentes dictámenes y pide se corrija la votación en el punto VII y VIII que se abstuvo.-----

El acuerdo fue aprobado por mayoría con 12 votos a favor y 1 abstención del Regidor Profr. Nicolás Contreras Cortés y se integra a los anexos de la presente acta.-----

DECIMO PUNTO.- El Regidor Ing. Pedro Peralta Rivas, a nombre de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al dictamen que

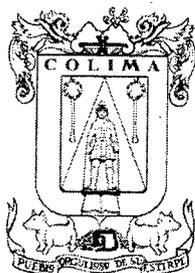
Subc.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



ACTAS DE CABILDO

I. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

aprueba la Municipalización de las Etapas 8, 9 y 10 del Fraccionamiento denominado "VILLAS DEL SUR", ubicado al sur de la ciudad, el cual se transcribe a continuación:-----

-----**CONSIDERANDO**-----

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal **PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO**, recibimos memorándum No. 02-S-599/2014, suscrito por el C. Secretario del H. Ayuntamiento, **LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES**, mediante el cual turnó a esta Comisión el Memorándum No.453-DGDUEV/2014, signado por el Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, **ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ**, en el que pone a consideración del H. Cabildo, la Municipalización de las Etapas 8, 9 y 10 del fraccionamiento denominado "VILLAS DEL SUR", ubicado al Sur de la ciudad de Colima.

SEGUNDO.- Que mediante oficio recibido con fecha 27 de Marzo del presente año los **CC. LIC. MARIA OLIVIA TORRES RODRIGUEZ**, en su carácter de Apoderada y Representante Legal de la Empresa **DCASA PATRIMONIO, S.A. DE C.V. y/o GABRIEL IGNACIO AGUILAR COLIO y/o la Arq. GRETHEL ESCOTO ARANDA**, en su calidad de Director Responsable de Obras de Obras de Urbanización del Fraccionamiento, "VILLAS DEL SUR", solicitaron la Municipalización de la Etapas 8, 9 y 10 del citado Fraccionamiento, mismas que constan de 71 lotes de los cuales 69 son de tipo Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U), 02 lotes de tipo Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3), con superficie vendible de 8,555.86 M², y un área de vialidad de 6,865.62 M², dando una superficie total de 15,420.73 M² estando aprobadas las incorporaciones respectivas, según lo establecido en el Artículo 348 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, anexando el padrón de adquirientes de lotes del referido Fraccionamiento, conforme lo indica el Artículo 349 de la anteriormente Ley en cita.

TERCERO.- Que el día 1º de Abril del presente año, en las Etapas 8, 9 y 10, del Fraccionamiento "VILLAS DEL SUR", desarrollado por la Empresa **DCASA PATRIMONIO, S.A. DE C.V.** se reunieron por parte del fraccionamiento los **CC. LIC. MARIA OLIVIA TORRES RODRIGUEZ**, en su carácter de Apoderada y Representante Legal de la Empresa **DCASA PATRIMONIO, S.A. DE C.V. y/o Arq. GRETHEL ESCOTO ARANDA**, por parte de la **CIAPACOV**, el **ING. ARTURO PINTO SALAZAR**, por parte de la C.F.E. el **ING. SALVADOR INIGUEZ SANCHEZ**, por parte de la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, el **LIC. FELIPE ANGUIANO OCON**, por parte de la Dirección de Alumbrado Público Municipal, el **ING. RICARDO VILLA SANTANA**, por la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda Municipal, el **ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ Y LA ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR**; y por la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, el **ING. PEDRO PERALTA RIVAS**, con el propósito de verificar las obras de urbanización de las Etapas 8, 9 y 10 del Fraccionamiento denominado "VILLAS DEL SUR", ubicado al Sur de la ciudad, hecho que consta según en el Dictamen técnico para municipalizar dichas Etapas, presentado mediante oficio número **DGDUEV-320/2014** de fecha 14 de Mayo del año en curso, del que se desprende que los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, red eléctrica, alumbrado público, empedrados, banquetas, guarniciones, trabajos de arborización y jardinería, señalamientos viales, se realizaron conforme al proyecto autorizado y con las supervisiones señaladas.

CUARTO.- Conforme lo establece el Artículo 351 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima se levantó el Acta Administrativa para la Municipalización del fraccionamiento denominado "VILLAS DEL SUR", Etapas 8, 9 y 10, misma que se presenta en el oficio número **DGDUEV-321/2014**, de fecha 16 de julio del presente año y en la que se hace constar los siguientes hechos.---

PRIMERO.- Que el área en donde se encuentra proyectado el fraccionamiento denominado "VILLAS DEL SUR", se compone de los predios denominados los "Burros" y el "Naranja", lo cual se acredita mediante las siguientes escrituras que contienen la ratificación de superficies y protocolización de los planos con **No. 11,407 y 11,408** ambas de fecha **05 de Junio 2003**, ante el **Lic. Ramón Pérez Díaz**, Titular de la **Notaría Pública No.01**.

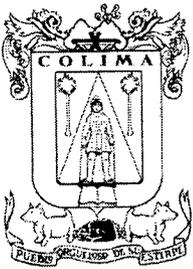
SEGUNDO.- Que con fecha de **14 de Mayo de 2002**, se autorizaron los **Dictámenes de Vocación de Suelo, Of.-Núm. DGDUEV-VS-065/2003 y Of.-Núm. DGDUEV-VS-066/2003**, donde se señala que "El terreno es para uso **Habitacional Densidad Alta** a ocuparse a corto plazo, dada su cercanía con las áreas ya urbanizadas, se dictamina factible el proyecto".

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Large handwritten signature at the bottom left]

[Handwritten signature at the bottom right]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

ACTAS DE CABILDO

TERCERO.- Que el día **12 de Junio de 2004**, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" la Versión Abreviada del Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento "**VILLAS DEL SUR**".-----

CUARTO.- Que el fraccionamiento en referencia cuenta con las siguientes modificaciones a las Licencias de Urbanización con **Of.-Núm. DGDUEV-322/2009**, de fecha **21 de Abril de 2009**, **Of.-Núm. DGDUEV-573/2009**, de fecha **22 de Julio de 2009**, **Of.-Núm. DGDUEV-272/2010**, de fecha **17 de Mayo de 2010** y **Of.-Núm. DGDUEV-266/2014**, de fecha **21 de Abril de 2014**.-----

QUINTO.- Que el día **30 de Junio de 2007**, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" la Primera Modificación al Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento "**VILLAS DEL SUR**".-----

SEXTO.- Que mediante escritura pública **No. 17,488**, del **02 de Julio 2012**, el **C. Gabriel Ignacio Aguilar Colio**, otorga **Poder General para Pleitos y para Actos de Administración, con rendición de cuentas**, ante el **Lic. Rafael Verduzco Curiel**, Titular de la **Notaria Publica No.13** de la Ciudad de Colima, Colima, a favor de la **Lic. María Olivia Torres Rodríguez y Juan Jorge Aguilar González**.-----

SEPTIMO.- Que el día **11 de Abril de 2009**, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" la Segunda Modificación al Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento "**VILLAS DEL SUR**".-----

OCTAVO.- Que el día **17 de Octubre de 2009**, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el Acuerdo y Documento que Modifica el Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento "**VILLAS DEL SUR**", únicamente en lo concerniente a los lotes de las Manzanas con Números **322 y 340**.-----

NOVENO.- Que el día **09 de Marzo de 2013**, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" la Incorporación Municipal Anticipada de las **ETAPAS 1 y 2**, del fraccionamiento "**VILLAS DEL SUR**".-----

DECIMO.- Que el día **11 de Mayo de 2013**, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" la Incorporación Municipal Anticipada de la **ETAPA 8**, del fraccionamiento "**VILLAS DEL SUR**".-----

DECIMO PRIMERO.- Que el día **26 de Octubre de 2013**, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" la Incorporación Municipal Anticipada de la **ETAPA 9**, del fraccionamiento "**VILLAS DEL SUR**".-----

DECIMO SEGUNDO.- Que el día **04 de Enero de 2014**, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" la Incorporación Municipal Anticipada de la **ETAPA 10**, del fraccionamiento "**VILLAS DEL SUR**".-----

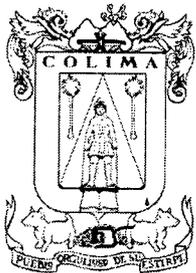
DECIMO TERCERO.- Que mediante escritura pública **No. 11,641** del **03 de Marzo 2009**, ante el **Lic. Rafael Verduzco Curiel**, Titular de la **Notaria Publica No.13**, se constituyó la Sociedad Mercantil denominada **DCASA PATRIMONIO, S.A. DE C.V.**-----

DECIMO CUARTO.- El urbanizador, otorga la fianza **No. 88206920 00000 0000** expedida por **CHUBB DE MEXICO COMPAÑÍA AFIANZADORA S.A DE C.V.**, por la cantidad de: **\$ 244, 049.20 (Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Cuarenta y Nueve pesos 20/100 MN.)** de fecha **15 de Mayo de 2014**, a favor del H. Ayuntamiento de Colima, misma que garantizará las obras y vicios ocultos de urbanización por un plazo no menor de dos años de conformidad con el Artículo 351 (Reformado, P.O. 4 de octubre de 1997), de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.-----

QUINTO.- Que la Municipalización de las Etapas 8, 9 y 10 del fraccionamiento "**VILLAS DEL SUR**", se integra por 71 lotes de los cuales 69 son de tipo Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U), 02 lotes de tipo Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3), con superficie vendible de 8,555.86 M², y un área de vialidad de 6,865.62 M², dando una superficie total de 15,420.73 M². Por lo que esta Comisión determina que la presente Municipalización sí cumple con lo señalado en la Ley en materia de Desarrollo Urbano en su Artículo 351 y además ha sido ratificado en el Dictamen Técnico de fecha 16 de julio del 2014, emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, otorgándose la fianza establecida en dicho precepto legal.

SEXTO.- Que de conformidad con los artículos 346 y 347 de la Ley de Asentamientos Humanos, se determina que el Ayuntamiento tiene como atribución acordar la Municipalización con el propósito de que se realice la entrega formal por parte del promotor a esta Entidad Pública Municipal de los equipos e

[Handwritten signature]



ACTAS DE CABILDO

I. Ayuntamiento de Colima
Administración 2014 - 2015

instalaciones destinados a los servicios públicos y de las obras de urbanización, que se encuentran en posibilidad, de operar suficiente y adecuadamente, permitiendo al Ayuntamiento prestar los servicios públicos necesarios para el bienestar de sus habitantes. Con apego a la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, por ello esta Comisión considera que es procedente la Municipalización solicitada de las Etapas 8, 9 y 10 del citado fraccionamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Municipalización de las Etapas 8, 9 y 10 del Fraccionamiento denominado "VILLAS DEL SUR", ubicado al Sur de la ciudad de Colima, integrada por 71 lotes ubicados en las manzanas 311, 314 y 315 y las fracciones de las manzanas 308 y 318, de los cuales 69 son de tipo Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U), 02 lotes de tipo Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3), con superficie vendible de 8,555.86 M², y un área de vialidad de 6,865.62 M², dando una superficie total de 15,420.73 M² en los términos que se detallan en los considerandos vertidos en el cuerpo de este dictamen.

SEGUNDO.- Procédase a costa del Urbanizador, la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

TERCERO.- El urbanizador otorga fianza por la cantidad de \$ 244,049.20 (Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Cuarenta y Nueve Pesos 20/M.N.), con póliza de Fianza No. 88206920 00000 0000 de fecha 15 de Mayo del 2014, expedida por Afianzadora CHUBB DE MEXICO COMPAÑIA AFIANZADORA S.A. DE C.V. a favor de esta Entidad Pública Municipal, misma que garantiza por un plazo no menor a dos años, las obras y los vicios ocultos que pudieran presentarse con la construcción de las obras de urbanización con motivo de la Municipalización de las Etapas 8, 9 y 10 del Fraccionamiento denominado "VILLAS DEL SUR".

Dado en el Salón de Cabildos en la ciudad de Colima, Col., a los 28 veintiocho días del mes de agosto del año 2014.

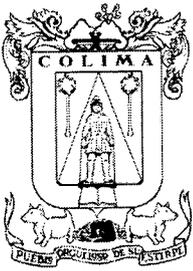
El acuerdo fue aprobado por mayoría con 12 votos a favor y 1 abstención del Regidor Profr. Nicolás Contreras Cortés y se integra a los anexos de la presente acta.

DECIMOPRIMER PUNTO.- El Regidor Ing. Pedro Peralta Rivas, a nombre de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al dictamen que aprueba la Municipalización de las Etapas 5, 8, 9 y 10 del Fraccionamiento denominado "LAS HACIENDAS", ubicado al sur-oriente de la ciudad, el cual se transcribe a continuación:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal **PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO**, recibimos memorándum No. 02-S-628/2014, suscrito por el C. Secretario del H. Ayuntamiento, **LIC. SALVADOR CÁRDENAS MORALES**, mediante el cual turnó a esta Comisión el Memorándum No.464-DGDUEV/2014, signado por el Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, **ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ**, en el que pone a consideración del H. Cabildo, la Municipalización de las Etapas 5, 8, 9 y 10 del fraccionamiento denominado "LAS HACIENDAS", ubicado al Sur-Oriente de la ciudad de Colima.

SEGUNDO.- Que mediante oficio los CC. **ING. CLAUDIO JACOBO ARIAS DIAZ**, Director General de la Empresa, **ARDICA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.** y el **ING. JOSE ROSARIO MOKAY CASTRO**, en su calidad de Director Responsable de Obras de Urbanización del Fraccionamiento, "LAS HACIENDAS", solicitaron la Municipalización de las Etapas 5, 8, 9 y 10 del citado Fraccionamiento, mismas que constan de 184 lotes de los cuales 146 son de tipo Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U), 27 lotes de tipo Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3), 6 lotes de tipo Corredor Comercial y de Servicios Regional (CR), 03 lotes de tipo Equipamiento Institucional (EI), 01 lote de tipo de Infraestructura (IN), 01 lote de tipo de Espacios Verdes y Abiertos (EV), con superficie vendible de 19,641.07 M², con una superficie de Cesión de 7,597.13 M² y un área de vialidad de 13,718.65 M², dando una superficie total de 40,956.85



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

M² estando acordadas las incorporaciones respectivas, según lo establecido en el Artículo 348 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, anexando el padrón de adquirentes de lotes del referido Fraccionamiento, conforme lo indica el Artículo 349 de la anteriormente Ley en cita.

TERCERO.- Que el día 1º de Abril del presente año, en las **Etapas 5, 8, 9 y 10**, del Fraccionamiento "**LAS HACIENDAS**", desarrollado por la **Empresa ARDICA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.** se reunieron por parte del fraccionamiento los **CC. ING. CLAUDIO JACOBO ARIAS DIAZ**, Director General de la Empresa y el **ING. JOSE ROSARIO MOKAY CASTRO**, en su carácter de Director Responsable de Obra de los trabajos de urbanización del fraccionamiento, por parte de la CIAPACOV, el **ING. ARTURO PINTO SALAZAR**, por parte de la C.F.E. el **ING. SALVADOR IÑIGUEZ SANCHEZ**, por parte de la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, el **LIC. FELIPE ANGUIANO OCON**, por parte de la Dirección de Alumbrado Público Municipal, el **ING. RICARDO VILLA SANTANA**, por parte de la Dirección de Parques y Jardines el **ING. JAIME GONZALEZ MANZO**, por parte de la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda Municipal, el **ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ Y LA ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR**; y por la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, el **ING. PEDRO PERALTA RIVAS**, con el propósito de verificar las obras de urbanización de las **Etapas 5, 8, 9 y 10** del Fraccionamiento denominado "**LAS HACIENDAS**", ubicado al Sur-Oriente de la ciudad de Colima, hecho que consta según en el Dictamen técnico para municipalizar dichas Etapas, presentado mediante oficio número DGDUEV-320/2014 de fecha 1o de Abril del año en curso, del que se desprende que los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, red eléctrica, alumbrado público, empedrados, banquetas, guarniciones, trabajos de arborización y jardinería, señalamientos viales, se realizaron conforme al proyecto autorizado y con las supervisiones señaladas.

CUARTO.- Conforme lo establece el Artículo 351 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima se levantó el Acta Administrativa para la Municipalización del fraccionamiento denominado "**LAS HACIENDAS**", **Etapas 5, 8, 9 y 10**, misma que se presenta en el oficio número DGDUEV-462/2014, de fecha 23 de julio del presente año y en la que se hace constar los siguientes hechos.

PRIMERO.- Que mediante **Escritura Pública No. 11,242 del 13 de Marzo 1985**, ante el **Lic. Felipe Torres Pacheco**, Notario Público Suplente Adscrito y Asociado al Titular de la Notaria Publica **No.11** de la ciudad de Guadalajara, Jal., se constituyó la Sociedad Mercantil denominada **ARDICA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

SEGUNDO.- Que mediante **Escritura Pública N° 5,109**, de fecha **13 de Mayo de 2004**, ante el **Lic. Rafael Verduzco Curiel** Titular de la Notaria Publica **N° 13** de la Ciudad de Colima, Colima, comparecieron por una parte el **C. Francisco Caballero Chávez**, por su propio derecho, y de la otra parte la empresa denominada "**DESARROLLOS INMOBILIARIOS Y CONSTRUCCIONES DEL PACIFICO**" Sociedad Anónima de Capital Variable representado por el **C. Claudio Jacobo Arias Díaz** en su carácter de Administrador Único, adquirió una fracción de la parcela **4 Z-0 P1/1** del ejido "**Francisco I. Madero**" del Municipio de Colima, Col, con superficie de **10-16-60 Has.**

TERCERO.- Con fecha de **21 de Abril de 2004**, se autorizó el Dictamen de Vocación de Suelo, **Of.-Núm. DGDUE-VS-017/2004**, donde se señala que "**El terreno es para uso Habitacional Densidad Alta**".

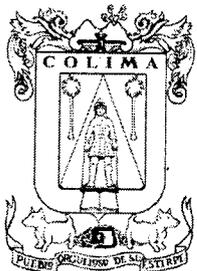
CUARTO.- El día **20 de Noviembre de 2004**, se publicó en el Periódico Oficial "**El Estado de Colima**" la Versión Abreviada del Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento "**LAS HACIENDAS**".

QUINTO.- El día **10 de Septiembre de 2005**, se publicó en el Periódico Oficial "**El Estado de Colima**" la Incorporación Municipal de la **2º ETAPA** del fraccionamiento "**LAS HACIENDAS**".

SEXTO.- El día **03 de Febrero de 2007**, se publicó en el Periódico Oficial "**El Estado de Colima**" la Incorporación Municipal de la **1º ETAPA** del fraccionamiento "**LAS HACIENDAS**".

SEPTIMO.- El día **05 de Septiembre de 2007**, se autorizó la Modificación de la Licencia de Urbanización del fraccionamiento "**LAS HACIENDAS**" **Of.-Núm.-DGDUE-436/2007**, bajo la modalidad II: Urbanización por Etapas.

OCTAVO.- El día **24 de Noviembre de 2007**, se publicó en el Periódico Oficial "**El Estado de Colima**" la Incorporación Municipal de la **3º, 4º 6º y 7º ETAPA** del fraccionamiento "**LAS HACIENDAS**".



ACTAS DE CABILDO

I. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

NOVENO.- El día 08 de Agosto de 2009, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" la Incorporación Municipal de la 5° ETAPA del fraccionamiento "LAS HACIENDAS".

DECIMO.- El día 31 de Octubre de 2009, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" la Municipalización de la 1°, 2°, 3°, 4°, 6° y 7° ETAPA del fraccionamiento "LAS HACIENDAS".

DECIMO PRIMERO.- El día 30 de Abril de 2010, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" la Incorporación Municipal de la 8° y 9° ETAPA del fraccionamiento "LAS HACIENDAS".

DECIMO SEGUNDO.- El día 15 de Septiembre de 2012, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" la Incorporación Municipal Anticipada de la ETAPA 10° del fraccionamiento "LAS HACIENDAS".

DECIMO TERCERO.- El urbanizador, otorga la fianza No. 88201464 00000 0000 expedida por CHUB DE MEXICO COMPAÑÍA AFIANZADORA S.A DE C.V., por la cantidad de: \$ 507,673.93 (Quinientos Siete Mil Seiscientos Setenta y Tres Pesos 93/100 MN.) de fecha 11 de Marzo de 2014, a favor del H. Ayuntamiento de Colima, misma que garantizará las obras y vicios ocultos de urbanización por un plazo no menor de dos años de conformidad con el Artículo 351 (Reformado, P.O. 4 de octubre de 1997), de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

DECIMO CUARTO.- Que el urbanizador, ha presentado ante esta dependencia, la Constancia de Terminación de Obra de más del 50% de las viviendas comercializadas, así como el padrón de adquirentes de los predios.

QUINTO.- Que la Municipalización de las Etapas 5, 8, 9 y 10 del fraccionamiento "LAS HACIENDAS", consta de un total de 184 lotes ubicados en las manzanas 236, 237, 238, 239, 255, 256 y 257 y las fracciones de las manzanas 240, 241 y 254, distribuyéndose en 146 lotes de tipo Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U), 27 lotes de tipo Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3), 6 lotes de tipo Corredor Comercial y de Servicios Regional (CR), 03 lotes de tipo Equipamiento Institucional (EI), 01 lote de tipo Infraestructura (IN), 01 lote de tipo Espacios Verdes y Abiertos (EV). se integra por 71 lotes de los cuales 69 son de tipo Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U), 02 lotes de tipo Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3), con superficie vendible de 8,555.86 M², y un área de vialidad de 6,865.62 M², dando una superficie total de 15,420.73 M². Por lo que esta Comisión determina que la presente Municipalización sí cumple con lo señalado en la Ley en materia de Desarrollo Urbano en su Artículo 351 y además ha sido ratificado en el Dictamen Técnico de fecha 16 de julio del 2014, emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, otorgándose la fianza establecida en dicho precepto legal.

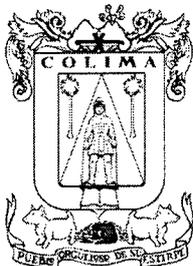
SEXTO.- Que de conformidad con los artículos 346 y 347 de la Ley de Asentamientos Humanos, se determina que el Ayuntamiento tiene como atribución acordar la Municipalización con el propósito de que se realice la entrega formal por parte del promotor a esta Entidad Pública Municipal de los equipos e instalaciones destinados a los servicios públicos y de las obras de urbanización, que se encuentran en posibilidad, de operar suficiente y adecuadamente, permitiendo al Ayuntamiento prestar los servicios públicos necesarios para el bienestar de sus habitantes. Con apego a la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, por ello esta Comisión considera que es procedente la Municipalización solicitada de las Etapas 5, 8, 9 y 10 del citado fraccionamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Municipalización de las Etapas 5, 8, 9 y 10 del Fraccionamiento denominado "LAS HACIENDAS", ubicado al Sur-Oriente de la ciudad de Colima, el cual consta de un total de 184 lotes ubicados en las manzanas 236, 237, 238, 239, 255, 256 y 257 y las fracciones de las manzanas 240, 241 y 254, distribuyéndose en 146 lotes de tipo Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U), 27 lotes de tipo Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3), 6 lotes de tipo Corredor Comercial y de Servicios Regional (CR), 03 lotes de tipo Equipamiento Institucional (EI), 01 lote de tipo Infraestructura (IN), 01 lote de tipo Espacios Verdes y Abiertos (EV). En los términos que se detallan en los considerandos vertidos en el cuerpo de este dictamen.

SEGUNDO.- Procedase a costa del Urbanizador, la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

ACTAS DE CABILDO

TERCERO.- El urbanizador otorga fianza por la cantidad de \$ 507,673.93 (Quinientos Siete Mil Seiscientos Setenta y Tres Pesos 93/M.N.), con póliza de Fianza No. 88201464 00000 0000 de fecha 11 de Marzo del 2014, expedida por Afianzadora CHUBB DE MEXICO COMPAÑIA AFIANZADORA S.A. DE C.V. a favor de esta Entidad Pública Municipal, misma que garantiza por un plazo no menor a dos años, las obras y los vicios ocultos que pudieran presentarse con la construcción de las obras de urbanización con motivo de la Municipalización de las **Etapas 5, 8, 9 y 10 del Fraccionamiento denominado " LAS HACIENDAS "**-----

Dado en el Salón de Cabildos en la ciudad de Colima, Col., a los 28 veintiocho días del mes de agosto de año 2014.-----

El acuerdo fue aprobado por mayoría con 12 votos a favor y 1 abstención del Regidor Profr. Nicolás Contreras Cortés y se integra a los anexos de la presente acta.-----

DECIMOSEGUNDO PUNTO.- La Regidora Ma. del Socorro Rivera Carrillo, a nombre de la Comisión de Patrimonio Municipal, dio lectura al dictamen que aprueba la desincorporación del patrimonio municipal de 223 bienes muebles, el cual se transcribe a continuación:-----

-----CONSIDERANDO-----

PRIMERO.- Que recibimos memorándum número **S- 457/2014**, de fecha 10 de junio de 2014, suscrito por el **LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES**, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, y turnado a esta Comisión para el análisis, estudio y aprobación, en su caso, la petición que suscribe el Oficial Mayor y el Director de Recursos Materiales y Control Patrimonial de esta municipalidad, en el cual solicitan se autorice la desincorporación del Patrimonio Municipal y enajenación por el procedimiento de venta directa o en su caso trasladarlos al relleno sanitario de diversos bienes muebles propiedad de este Ayuntamiento, los cuales fueron dados de baja del inventario municipal.-----

SEGUNDO.- Que mediante memorándum. **02- OM- 062/2014**, signado por el Oficial Mayor **LIC. ANTONIO PEREZ ROCHA** y el Director de Recursos Materiales y Control Patrimonial **ING. CARLOS DONATO CASTAÑEDA CASTREJON**, solicitan la autorización por parte del H. Cabildo para la desincorporación del Patrimonio Municipal y enajenación por el procedimiento de venta directa de 223 bienes muebles, los cuales fueron dados de baja del inventario del Sistema Integral de Administración por estar en pésimas condiciones de uso. Entre los bienes para dar de baja se encuentran ventiladores sillas de visita, radios, enmicadoras, teléfonos, proyectores, archiveros, libros, enfriador, sacapuntas, escritorio secretarial, monitores, impresora, cámara fotográfica, radio portátil, CPU, cestos de basura entre otros., adjuntando documentales en las que se describen los muebles de los que solicita su desincorporación.-----

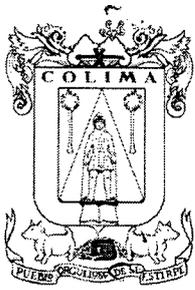
TERCERO.- Que el motivo por el que se pretende dar de baja mediante desincorporación a los bienes muebles referidos, es porque presentan un estado deplorable, y eso hace incosteable su reparación además de que la mayoría son equipos obsoletos, lo anterior, se corrobora con el Avalúo de fecha 03 de junio de 2014, realizado por la M.V. **ING. EVANGELINA BAÑUELOS RODRIGUEZ**, en su carácter de Perito Valuador, con Registro No. **PVB-1-002**, en el que se detalla que dichos bienes en conjunto tienen un valor comercial de \$ 1,846.00 (Un mil ochocientos cuarenta y seis pesos 00/100 m.n.).-----

CUARTO.- Que los bienes a dar de baja se encuentran en un estado inservible, no le reportan utilidad alguna al H. Ayuntamiento por el contrario representan un costo de almacenaje, y el espacio que ocupan pudiera ser utilizado para otros fines., listado que se adjunta al presente dictamen, así mismo se informa que se efectuó visita a la Bodega de Servicios Públicos municipales, con la finalidad de verificar el estado de los 223 bienes, observando la depreciación física de dichos bienes resultando incosteable su reparación.-----

QUINTO.- Que es facultad de este H. Ayuntamiento, la desafectación y desincorporación de los bienes del dominio público, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5, fracciones VI y VII, de la Ley del Patrimonio Municipal.-----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión del Patrimonio Municipal tiene a bien someter a la consideración del H. Cabildo el siguiente:-----

-----ACUERDO-----



ACTAS DE CABILDO

I. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Desincorporación del Patrimonio Municipal de 223 bienes muebles, así mismo se autoriza que los mismos, puedan adquirirse por los particulares que tengan interés en dichos bienes, mediante la venta directa, en las cantidades que se relacionan a continuación: -----

RELACION DE MOBILIARIO QUE SE HA DADO DE BAJA

NO.	MOBILIARIO	MARCA	NO. DE CONTROL	DIRECCION	COSTOS
1	Radio	Motorola	06-01-005-000021	Tránsito	\$2.00
2	Radio	ICOM	06-01-004-000103	Tránsito	\$2.00
3	Enmicadora	s/marca	05-05-003-000003	Inspección y Licencias	\$5.00
4	Enmicadora	s/marca	05-05-003-000004	Inspección y Licencias	\$5.00
5	CPU	Dell	JORCX81	Comunicación Social	\$10.00
6	Silla con descansa brazos	s/marca	01-03-002-000444	Dir. Gral. Servicios Públicos	\$10.00
7	Silla fija de espera	s/marca	01-03-002-00191	Taller Mecánico	\$10.00
8	Silla fija de espera	s/marca	01-03-02-00190	Taller Mecánico	\$10.00
9	Silla Giratoria secretarial	s/marca	HC-01-24-0051	Taller Mecánico	\$10.00
10	Silla secretarial	s/marca	01-03-007-000398	Desarrollo Urbano	\$10.00
11	CPU	s/marca	02-01-006-023	Mantenimiento	\$10.00
12	Escritorio blanco de plástico	s/marca	HC01091	Atención y Participación S.	\$20.00
13	Computadora	Lanix Titan Pentium	02-01-006-000156	Ecología	\$10.00
14	Monitor de 15"	Lanix Titan Pentium	02-02-002-000-161	Ecología	\$10.00
15	Impresora Epson	Stylus C45	02-03-002-012	Atención y Participación S.	\$10.00
16	Impresora Epson	Stylus C45	02-03-001-022	Ingresos	\$10.00
17	Impresora Epson	TM-U220PA	02-03-001-023	Ingresos	\$10.00
18	Impresora Epson	FX-890	02-03-001-043	Seguridad Pública y Vialidad	\$10.00
19	Impresora HP Designjet 110 plus	s/marca	02-03-005-004	Comunicación Social	\$2.00
20	HP Scanjet 8250	s/marca	02-08-001-015	Desarrollo Urbano	\$10.00
21	HP Scanjet 8420	s/marca	02-08-001-020	Catastro	\$10.00
22	Proyector Epson Emp-y5	s/marca	05-02-001-006	Sistemas	\$15.00
23	Silla fija de visita	s/marca	01-03-002-000118	Egresos	\$10.00
24	Silla secretarial	s/marca	01-03-007-000022	Egresos	\$10.00
25	Copiadora	RIKOH aficio mp1500	05-05-004-0000-11	Fomento Económico	\$30.00
26	Diadema telefónica	PLANTRONICS	01-10-006-00001	Fomento Económico	\$3.00
27	Diadema telefónica	PLANTRONICS	s/inventario	Fomento Económico	\$3.00
28	Teléfono inalámbrico p/diadema	PLANTRONICS	s/inventario	Fomento Económico	\$3.00
29	Teléfono inalámbrico p/diadema	PLANTRONICS	s/inventario	Fomento Económico	\$3.00
30	Estructura de tubo p/pendones	s/marca	05-04-007-00001	Fomento Económico	\$3.00
31	Video proyector	EPSON	05-02-001-000015	Fomento Económico	\$10.00
32	Video proyector	EPSON	05-02-001-000014	Fomento Económico	\$10.00



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

33	Fax modelo 575	Brother	01-10-002-000027	Obras Públicas	\$10.00
34	Sacapuntas eléctrico	Boston	01-17-001-000019	Obras Públicas	\$3.00
35	Máquina de escribir eléctrica	Olympia	01-13-001-000011	Obras Públicas	\$10.00
36	Silla fija	s/marca	01-03-002-000117	Obras Públicas	\$10.00
37	Regulador	s/marca	HC02-06-151	Obras Públicas	\$5.00
38	Monitor	Samsung	02-02-002-080	Sistemas	\$10.00
39	Monitor	Microstar	02-02-003-039	Sistemas	\$10.00
40	CPU	Compaq Pentium IV	6X1BJYGZV1NB	Sistemas	\$10.00
41	CPU	Compaq Pentium IV	6X1BJYGZV3GB	Sistemas	\$10.00
42	CPU	Compaq Pentium IV	6X1BJGZT10M	Sistemas	\$10.00
43	Extintor	s/marca	03-04-17-000043	Regidores	\$5.00
44	Silla secretarial	s/marca	01-03-07-000-137	Regidores	\$10.00
45	Archivero de madera	s/marca	01-02-01-0000-55	Regidores	\$30.00
46	Librero de madera	s/marca	01-09-03-000-42	Regidores	\$20.00
47	Ventilador 16"	Ocillanting	01-07-03-000-113	Regidores	\$10.00
48	Escritorio de madera	s/marca	01-01-04-0000-18	Regidores	\$30.00
49	Silla roja de auditorio	s/marca	s/inventario	Regidores	\$10.00
50	Libro "Modelo de Gobierno"	s/marca	058-2026-02-000004	Regidores	\$5.00
51	Libro "La Constitución y su inter"	s/marca	05-06-01-000006	Regidores	\$5.00
52	Libro "Manual del Derecho"	s/marca	05-06-02-000010	Regidores	\$5.00
53	Libro "Derecho Burocrático Me."	s/marca	05-06-02-000013	Regidores	\$5.00
54	Libro "Circunstancias excluyentes"	s/marca	05-06-02-000017	Regidores	\$5.00
55	Libro Código Penal p/Estado"	s/marca	HC10-01-0019	Regidores	\$5.00
56	Libro "Ley de Desarrollo Rural"	s/marca	05-06-002-14	Regidores	\$5.00
57	Libro de "Código de Procedim."	s/marca	05-06-02-000009	Regidores	\$5.00
58	Libro "Formulario del Derecho del T"	s/marca	05-06-02-000011	Regidores	\$5.00
59	Libro "El Sindicalismo en México"	s/marca	05-06-02-000018	Regidores	\$5.00
60	Libro El Derecho Admon. Laboral"	s/marca	s/inventario	Regidores	\$5.00
61	Libro "Derecho Procesal"	s/marca	06-02-000012	Regidores	\$5.00
62	Libro "El papel del abogado"	s/marca	05-06-02-000007	Regidores	\$5.00
63	Libro "Servicios Públicos Mpaes."	s/marca	05-06-02-000005	Regidores	\$5.00
64	Libro "Derecho Mpal."	s/marca	05-06-02-000006	Regidores	\$5.00
65	CD Suprema Corte de Justicia	s/marca	05-06-01-000009	Regidores	\$2.00
66	CD Compilaciones de Leyes	s/marca	05-06-01-000008	Regidores	\$3.00
67	CD Compilaciones de Leyes	s/marca	058-06-01-000007	Regidores	\$3.00
68	Libro "Suprema Corte de Justicia"	s/marca	05-06-01-000010	Regidores	\$5.00

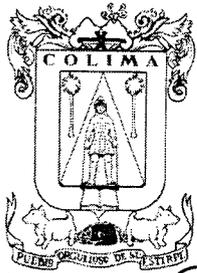
Queda

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

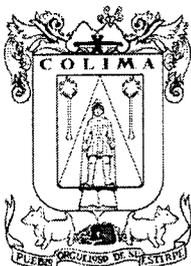


ACTAS DE CABILDO

I. Ayuntamiento de Colima

Administración 2012 - 2015

69	Cinco casset VHL	s/marca	05-06-03-000002	Regidores	\$2.00
70	Programador digital	s/marca	03-02-007-000001	Tránsito	\$10.00
71	Borrador de memoria	Eprom	03-02-007-000002	Tránsito	\$10.00
72	Programador para controles	s/marca	03-02-007-000003	Tránsito	\$10.00
73	Ventilador de techo	Vento color	01-07-005-000039	Tesorería	\$2.00
74	Teléfono inalámbrico	Panasonic	01-10-003-000058	Egresos	\$10.00
75	Ventilador azul	s/marca	01-07-03-000052	Regidores	\$3.00
76	Silla acojinada	s/marca	BC590131	Regidores	\$10.00
77	Enfriador	s/marca	s/inventario	Regidores	\$2.00
78	Radio	Motorola EP-450	018TDY6445	Tránsito	\$10.00
79	Sacapuntas eléctrico	s/marca	01-17-001-000022	Desarrollo Urbano	\$3.00
80	Cámara fotográfica	Sony	05-01-003-0000-31	Ecología	\$3.00
81	Monitor	Emachines	02-02-006-025	Sistemas	\$3.00
82	Monitor	Acer	02-02-006-005	Sistemas	\$10.00
83	Monitor	Microstar	02-02-006-007	Sistemas	\$10.00
84	CD Ley de Amparo	s/marca	s/inventario	Dir. Gral. De Desarrollo Urb.	\$2.00
85	CD Suprema Corte de Justicia	s/marca	s/inventario	Dir. Gral. De Desarrollo Urb.	\$2.00
86	CD Poder Judicial de la Fed.	s/marca	s/inventario	Dir. Gral. De Desarrollo Urb.	\$2.00
87	CPU	s/marca	02-01-006-018	Deportes	\$10.00
88	CPU	s/marca	02-01-014-020	Ingresos	\$10.00
89	Monitor	s/marca	02-02-002-104	Registro Civil	\$10.00
90	Silla secretarial	s/marca	01-003-007-00004	Sistemas	\$10.00
91	No. Break	Tripp-lite	02-07-001-000025	Presidencia	\$10.00
92	Computadora	s/marca	02-01-006-81	Alumbrado Público	\$10.00
93	Sacapuntas eléctrico	Boston	01-17-001-000024	Taller Mecánico	\$10.00
94	Bomba para grasa	Pronsa	03-04-005-000001	Taller Mecánico	\$3.00
95	Bomba	s/marca	03-04-005-000002	Taller Mecánico	\$10.00
96	Cargador de batería	s/marca	03-04-009-000001	Taller Mecánico	\$2.00
97	Extintidor polvo seco	s/marca	03-04-017-000014	Taller Mecánico	\$10.00
98	Extintidor polvo seco	s/marca	03-04-017-000015	Taller Mecánico	\$3.00
99	Gato de patin	s/marca	03-04-019-000013	Taller Mecánico	\$10.00
100	Abridor sin concha	Vermar	03-05-001-000001	Taller Mecánico	\$10.00
101	Extensión de aluminio	modelo 405-40	03-04-015-000003	Alumbrado Público	\$10.00
102	Amperímetro de gancho	s/marca	03-04-001-000021	Alumbrado Público	\$5.00
103	Pértiga de seccion para eléctrico.	s/marca	03-04-025-000008	Alumbrado Público	\$5.00
104	Perforador SDS plus	s/marca	03-04-021-000004	Alumbrado Público	\$5.00
105	Escalera tipo industrial	s/marca	03-04-015-000058	Alumbrado Público	\$5.00



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

106	Desbrozadora	Husqvarna	03-01-004-000100	Lotes Baldíos	\$30.00
107	Desbrozadora	Husqvarna	03-01-004-000101	Lotes Baldíos	\$10.00
108	Desbrozadora	Husqvarna	03-01-004-000103	Lotes Baldíos	\$10.00
109	Cesto de basura móvil	s/marca	03-04-011-000007	Limpia y Sanidad	\$10.00
110	Cesto de basura móvil	s/marca	03-04-011-000017	Limpia y Sanidad	\$5.00
111	Cesto de basura móvil	s/marca	03-04-011-000018	Limpia y Sanidad	\$5.00
112	Cesto de basura móvil	s/marca	03-04-011-000019	Limpia y Sanidad	\$5.00
113	Cesto de basura móvil	s/marca	03-04-011-000020	Limpia y Sanidad	\$5.00
114	Cesto de basura móvil	s/marca	03-04-011-000021	Limpia y Sanidad	\$5.00
115	Cesto de basura móvil	s/marca	s/inventario	Limpia y Sanidad	\$5.00
116	Cesto de basura móvil	s/marca	s/inventario	Limpia y Sanidad	\$5.00
117	Cesto de basura móvil	s/marca	s/inventario	Limpia y Sanidad	\$5.00
118	Cesto de basura móvil	s/marca	s/inventario	Limpia y Sanidad	\$5.00
119	Cesto de basura móvil	s/marca	s/inventario	Limpia y Sanidad	\$5.00
120	Fuente de poder	Jump	06-06-001-000005	Taller Mecánico	\$5.00
121	Cama de mecánico 3 posiciones	s/marca	03-04-008-000001	Taller Mecánico	\$5.00
122	Ventilador de pedestal	s/marca	01-07-003-000154	Planeación	\$10.00
123	Ventilador de pedestal	s/marca	01-07-003-00025	Planeación	\$10.00
124	Ventilador de pedestal	s/marca	01-07-003-00026	Planeación	\$10.00
125	Ventilador de pedestal	s/marca	01-07-003-00037	Planeación	\$10.00
126	Máquina de escribir	Comfortype	01-13-01-000025	Recursos Humanos	\$10.00
127	Ventilador	s/marca	01-07-004-000013	Abasto y Comercialización	\$10.00
128	Monitor	Lanix	02-02-002-110	Inspección y Licencias	\$10.00
129	Monitor	Lanix	02-02-002-142	Inspección y Licencias	\$10.00
130	Monitor	Samsung	02-02-002-059	Inspección y Licencias	\$10.00
131	Basurero tipo buzón color verde	s/marca	03-01-003-000060	Limpia y Sanidad	\$10.00
132	Basurero tipo buzón color verde	s/marca	03-01-003-000088	Limpia y Sanidad	\$10.00
133	Basurero tipo buzón color verde	s/marca	03-01-003-000089	Limpia y Sanidad	\$10.00
134	Basurero tipo buzón color verde	s/marca	03-01-003-000090	Limpia y Sanidad	\$10.00
135	Basurero tipo buzón color verde	s/marca	03-001-003-000091	Limpia y Sanidad	\$10.00
136	Basurero tipo buzón color verde	s/marca	03-001-003-000092	Limpia y Sanidad	\$10.00
137	Basurero tipo buzón color verde	s/marca	03-001-003-000093	Limpia y Sanidad	\$10.00
138	Basurero tipo buzón color verde	s/marca	03-001-003-000094	Limpia y Sanidad	\$10.00
139	Basurero tipo buzón color verde	s/marca	03-001-003-000095	Limpia y Sanidad	\$10.00
140	Contenedor de 240 lts.	s/marca	03-001-003-000120	Limpia y Sanidad	\$10.00
141	Contenedor de 240 lts.	s/marca	03-001-003-000121	Limpia y Sanidad	\$10.00

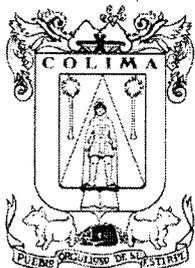
Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten signature



ACTAS DE CABILDO

I. Ayuntamiento de Colima

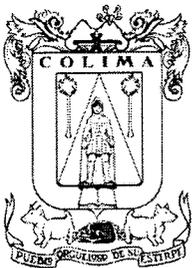
Administración 2012 - 2015

142	Contenedor de 240 lts.	s/marca	03-001-003-000122	Limpia y Sanidad	\$10.00
143	Contenedor de 240 lts.	s/marca	03-001-003-000123	Limpia y Sanidad	\$10.00
144	Contenedor fabricado para reciclado de pilas	Ecobattery	03-04-044-000014	Limpia y Sanidad	\$10.00
145	Contenedor fabricado para reciclado de pilas	Ecobattery	03-04-044-000013	Limpia y Sanidad	\$10.00
146	Bomba fumigadora, cap. 7.6 lts.	Trupper	03-01-001-000048	Limpia y Sanidad	\$10.00
147	Silla giratoria color pleana	s/marca	s/inventario	Limpia y Sanidad	\$10.00
148	Báscula de piso	Metro	s/inventario	Limpia y Sanidad	\$5.00
149	Báscula	Torrey	s/inventario	Limpia y Sanidad	\$5.00
150	Báscula de reloj con gancho	Nuevo León	003-04-004-000007	Limpia y Sanidad	\$10.00
151	Ventilador	Birtman	s/inventario	Limpia y Sanidad	\$10.00
152	Depósito de basura Plastic Omnium	s/marca	s/inventario	Limpia y Sanidad	\$10.00
153	Depósito de basura Plastic Omnium	s/marca	s/inventario	Limpia y Sanidad	\$10.00
154	Depósito de basura	s/marca	s/inventario	Limpia y Sanidad	\$10.00
155	Diez piezas de segmentos metálicos	s/marca	s/inventario	Limpia y Sanidad	\$5.00
156	Cinco piezas de rodillos de plástico barredora	s/marca	s/inventario	Limpia y Sanidad	\$5.00
157	Cargador para radio	Motorola N44	s/inventario	Limpia y Sanidad	\$5.00
158	Cargador para radio portátil	Motorola N44	s/inventario	Limpia y Sanidad	\$5.00
159	Cargador para radio portátil	Motorola N44	s/inventario	Limpia y Sanidad	\$5.00
160	Cargador para radio portátil	Motorola N44	s/inventario	Limpia y Sanidad	\$5.00
161	Cargador para radio portátil	Motorola	s/inventario	Limpia y Sanidad	\$5.00
162	Batería para radio portátil	Motorola 719 ZKF1	s/inventario	Limpia y Sanidad	\$5.00
163	Batería para radio portátil	Motorola 552 ZKD1	s/inventario	Limpia y Sanidad	\$5.00
164	Batería para radio portátil	Motorola 508 ZKR5	s/inventario	Limpia y Sanidad	\$5.00
165	Batería para radio portátil	Motorola 544 ZKC1	s/inventario	Limpia y Sanidad	\$5.00
166	Batería para radio	Motorola 552 ZKD1	s/inventario	Limpia y Sanidad	\$5.00
167	Batería para radio portátil	Motorola 506 ZKB4	s/inventario	Limpia y Sanidad	\$2.00
168	Batería para radio portátil	Motorola 506 ZKB4	s/inventario	Limpia y Sanidad	\$5.00
169	Batería para radio portátil	Motorola 049 LK	s/inventario	Limpia y Sanidad	\$5.00
170	Batería para radio portátil	Motorola 747 AVCK	s/inventario	Limpia y Sanidad	\$5.00
171	Batería para radio portátil	Motorola 617 AV34	s/inventario	Limpia y Sanidad	\$5.00
172	Batería para radio portátil	Motorola 438, CVC8	s/inventario	Limpia y Sanidad	\$5.00
173	Batería para radio portátil	Motorola, 438	s/inventario	Limpia y Sanidad	\$5.00
174	Batería para radio portátil	Motorola, 505 CZ4M	s/inventario	Limpia y Sanidad	\$5.00
175	Batería para radio portátil	Motorola 505 CUJH	s/inventario	Limpia y Sanidad	\$5.00
176	Batería para radio portátil	Motorola, 146 AUP2	s/inventario	Limpia y Sanidad	\$5.00
177	Batería para radio portátil	Motorola 547 CUKH	s/inventario	Limpia y Sanidad	\$5.00

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten mark

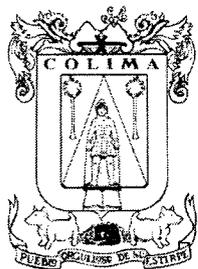


ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

178	Batería para radio portátil	Motorola 328 AUP3	s/inventario	Limpia y Sanidad	\$5.00
179	Batería para radio portátil	Motorola, 331 AUP3	s/inventario	Limpia y Sanidad	\$5.00
180	Seis antenas de radio portátil	s/marca	s/inventario	Limpia y Sanidad	\$5.00
181	Radio Portátil	Motorola P1225	s06-01-001-00026	Limpia y Sanidad	\$5.00
182	Radio Portátil	Motorola, PRO3150	06-01-004-000042	Limpia y Sanidad	\$5.00
183	Radio Portátil	Motorola PRO3150	06-01-002-000003	Limpia y Sanidad	\$5.00
184	Radio Portátil	Motorola	422FAL0705	Limpia y Sanidad	\$5.00
185	Escalera tipo industrial extra pesado	G-493 de 14 escalones	03-04-015-000061	Limpia y Sanidad	\$2.00
186	Archivero metálico de 4 cajones	s/marca	01-01-004-000120	Limpia y Sanidad	\$30.00
187	Sumadora de 12 dígitos	s/marca	01-12-002-000006	Egresos	\$15.00
188	Radio	Motorola P1225	06-01-004-000008	Tránsito	\$5.00
189	Computadora	IMAC	02-01-001-115	Sistemas	\$10.00
190	Computadora	IMAC	02-01-001-114	Sistemas	\$2.00
191	Refrigerador	IEM	04-01-06-000002	Atención y Participación S.	\$30.00
192	Esmeriladora Angular	s/marca	03-04-016-000002	Mantenimiento	\$5.00
193	Sierra caladora	JS-350	03-05-014-000002	Mantenimiento	\$5.00
194	Sierra circular 7 1/4"	s/marca	03-05-014-000003	Mantenimiento	\$5.00
195	CPU	s/marca	02-01-01800001	Vivienda	\$10.00
196	Monitor	CRT	02-02-002-000053	Vivienda	\$10.00
197	CPU	s/marca	02-01-006-000122	Vivienda	\$10.00
198	Cámara fotográfica	s/marca	05-01-003-000066	Vivienda	\$5.00
199	Cámara fotográfica	s/marca	05-01-003-000065	Vivienda	\$5.00
200	Monitor	Lanix	02-02-002-000133	Vivienda	\$5.00
201	Monitor	Lanix	02-02-02-00162	Vivienda	\$5.00
202	Silla fija tapiz pliana	s/marca	01-03-002-000231	Vivienda	\$5.00
203	Silla de visita	s/marca	01-03-000-000472	Vivienda	\$10.00
204	Archivero de madera	s/marca	BC030021	Vivienda	\$30.00
205	Silla de visita color negro	s/marca	s/inventario	Vivienda	\$10.00
206	Monitor	Samsung	02-02-02-00039	Regidores	\$10.00
207	Máquina de escribir	s/marca	01-06-006-000005	Reclutamiento	\$30.00
208	Mesa	s/marca	HCOL-19-0112	Registro Civil	\$30.00
209	Computadora armada	s/marca	02-01-006-48	Desarrollo Rural	\$10.00
210	Computadora armada	s/marca	02-01-06-019	Centro Preventivo Mpal.	\$10.00
211	Impresora HP	Officejet 6000	02-03-003-168	Presidencia	\$10.00
212	Computadora armada	s/marca	02-01-06-79	Sistemas	\$10.00
213	Silla secretaria giratoria	s/marca	01-03-07-000132	Calidad	\$10.00
214	Silla secretaria giratoria	s/marca	01-03-07-033	Calidad	\$10.00

[Handwritten signature]



ACTAS DE CABILDO

I. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

dece

215	Silla secretaria giratoria	s/marca	01-03-007-028	Calidad	\$10.00
216	Pintarrón Blanco	s/marca	01-14-001-0004	Calidad	\$3.00
217	Impresora Epson TM U220 PA	EPSON	02-03-01-000025	Sistemas	\$10.00
218	Impresora Epson TM U220 PA	EPSON	02-03-01-000021	Sistemas	\$10.00
219	Impresora Epson TM U220 PA	EPSON	02-03-01-000024	Sistemas	\$10.00
220	Impresora Epson TM U220 PB	EPSON	02-03-01-000034	Sistemas	\$10.00
221	Equipo de computo	LANIX CORP 4030	02-01-018-000040	Ecología	\$10.00
222	Scanner CP-SF600	Genius	02-08-001-000026	Presidencia	\$10.00
223	Monitor		02-02-002-000061	Recursos Humanos	\$10.00
TOTAL					1,846.00

SEGUNDO.- Las cantidades señaladas deberán ser ingresadas a la Tesorería Municipal, en una sola exhibición en moneda nacional.

TERCERO.- Para el procedimiento de venta directa se otorga un periodo de 15 días, mismo que comenzará a surtir sus efectos a partir de la aprobación del presente acuerdo., cumplido el término, los bienes muebles restantes se trasladarán al Relleno Sanitario para su destrucción final, ya que no reportan ningún tipo de utilidad a los fines de la administración municipal.

CUARTO.- Notifíquese a la Oficialía Mayor de este H. Ayuntamiento, para que realice los trámites correspondientes.

QUINTO.- Se instruye a la Contralora Municipal, para efecto de que verifique el proceso de venta directa y supervise el traslado de los bienes no adquiridos al Relleno Sanitario.

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, a los 22 veintidós días del mes de julio del año 2014.

El acuerdo fue aprobado por mayoría con 12 votos a favor y 1 abstención del Regidor Profr. Nicolás Contreras Cortés y se integra a los anexos de la presente acta.

DECIMOTERCER PUNTO.- Agotado el Orden del Día, el Presidente Municipal declaró clausurada la Sesión siendo las 15 horas con 23 minutos del día de su fecha.

Para constancia de la misma, se levanta la presente Acta, que firman los que en ella intervinieron.

PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO,
Presidente Municipal

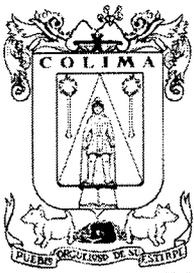
LIC. SALVADOR CÁRDENAS MORALES.
Secretario del H. Ayuntamiento.

M.C. JOANA GUADALUPE MUNOZ SALDÍVAR.
Síndico Municipal.

REGIDORES:

LIC. HÉCTOR ARTURO LEÓN ALAM.

PROFRA. MARÍA EUGENIA RÍOS RIVERA.



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

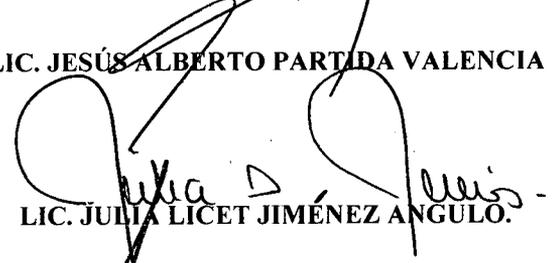

C. MA. DEL SOCORRO RIVERA CARRILLO.


LIC. MINERVA JIMÉNEZ HERRERA.


LIC. JUAN CARLOS GÓMEZ DÍAZ.


ING. PEDRO VELA GODÍNEZ.


ING. PEDRO PERALTA RIVAS.


LIC. JESÚS ALBERTO PARTIDA VALENCIA


LIC. JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ.


LIC. JULIA LICET JIMÉNEZ ANGULO.


PROFR. NICOLÁS CONTRERAS CORTÉS.

Las presentes firmas corresponden al Acta N° 84, de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del día 8 de septiembre de 2014.

*vero